



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la
aplicación de la ley 30364 en el distrito Judicial de Lima Norte
-2023.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Torres Cristobal, Edgar Moises (orcid.org/0000-0002-1710-2447)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Angel Javier (orcid.org/0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y
Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Primero dedicar la presente investigación a Dios, ya que me dio la fuerza y me guio en todo momento.

A mis padres y hermanos por darme su apoyo incondicional en no rendirme, por alentarme en cada momento a alcanzar mis metas, a cada una de las personas que estuvieron involucradas en mi investigación.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a mi asesor, Dr. Ángel Javier Mucha Paitán ya que hizo posible la culminación de mi investigación, por guiarme en cada etapa y ayudarme a mejorar, y cumplir mi meta de ser abogado colegiado. seguiré cada uno de sus consejos brindados a lo largo de mi preparación.

A la universidad por haberme brindado la oportunidad de ser parte de ella y ser parte de su lista de profesionales.

Índice de Contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice gráficos y figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	19
3.1. Tipo y diseño de la investigación	19
3.2. Categoría, sub categoría y matriz de categorización.....	20
3.3. Escenario de estudio	20
3.4. Participantes	21
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor científico.....	22
3.8. Método de análisis de información	23
3.9. Aspectos éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES.....	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS.....	52

Índice de tablas

Tabla 1: Falta de responsabilidad de los operadores de justicia por Inadecuada interpretación de la Ley N°30364.....	123
Tabla 2: Vulneración del debido proceso y la tutela jurisdiccional.....	123
Tabla 3: Transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia debido a vacíos legales.....	123
Tabla 4: Modificación de sanciones por responsabilidad funcional.....	124
Tabla 5: La falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia de los actos de investigación.....	124
Tabla 6: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física.....	124
Tabla 7: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica.....	125
Tabla 8: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual.....	125
Tabla 9: Los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio en la violencia psicológica.....	125
Tabla 10: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios.....	126

Índice de gráficos y figuras

Cuadro 1: Cuadro de categorías y subcategorías de la investigación..... 20

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364.

Para su desarrollo se realizó una investigación de tipo básica, con diseño jurídico – descriptivo. Se definieron y exploraron cada categoría de investigación y sus sub categorías, tanto de responsabilidad funcional como de la Ley 30364, desde sus inicios, su desarrollo y aplicación en las instituciones.

Asimismo, se utilizaron las técnicas e instrumentos como la guía de entrevista, el cuestionario y el análisis documental; obteniendo como resultado que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia se debe por la falta de capacitación, mala interpretación de las normas, sobrecarga, falta de personal, omisión y descuido en la realización de sus funciones. Concluyendo así que se requiere que se capacite a jueces y personal de las instituciones sobre la aplicación de la Ley N°30364, así también que se modifiquen los plazos de investigación en los distintos casos de violencia a fin de que se pueda realizar una correcta y eficaz recolección de medios probatorios.

Palabras clave: Responsabilidad funcional, omisión, violencia, transgresión del ordenamiento jurídico.

ABSTRACT

The present investigation had as a general objective to analyze the facts that generate the lack of functional responsibility of the justice operators in the application of Law No. 30364.

For its development, a basic type of research was carried out, with a legal - descriptive design. Each research category and its subcategories were defined and explored, both functional responsibility and Law 30364, from its inception, its development and application in institutions.

Likewise, techniques and instruments such as the interview guide, the questionnaire and documentary analysis were used; Obtaining as a result that the lack of functional responsibility of the justice operators is due to the lack of training, misinterpretation of the rules, overload, lack of personnel, omission and carelessness in the performance of their functions. Thus concluding that it is required that judges and personnel of the institutions be trained on the application of Law No. 30364, as well as that the investigation deadlines be modified in the different cases of violence so that a correct and effective collection of evidence.

Keywords: Functional responsibility, omission, violence, transgression of the legal system.

I. INTRODUCCIÓN

La responsabilidad funcional de los operadores de justicia, adquiere un papel fundamental en el sistema jurídico, como lo señala Cornejo (2015) esta se materializa a través de la conducta omisiva, transgrediendo así el ordenamiento jurídico el cual es obligatorio y exigible para que se realice un debido proceso.

No obstante, en la actualidad no se realiza un debido proceso en los casos tipificados en la “Ley N°30364”, ante la existencia de vacíos jurídicos y errores por parte de los operadores, omitiendo así su rol de administrar justicia, obteniendo como consecuencia que no se garanticen los derechos básicos y no se realice un debido proceso; por lo que resulta necesario que se capaciten a fin de que se interprete y aplique la ley de forma correcta, ayudando así a garantizar los derechos del grupo el cual está dirigido a proteger la Ley N°30364.

En la actualidad, el delito materia de estudio es una problemática que va en aumento a nivel mundial; ya que se ven portadas donde existen mujeres maltratadas, violentadas y en otros casos fallecidas víctimas de agresiones y tortura por parte de sus parejas, familiar o amistades, siendo así una problemática que el estado no puede hacer caso omiso; según la OMS (2021) señalaron que la mayor tasa de casos son cometidos por las parejas o cónyuges, constituyendo así graves problemas de salud pública y violaciones a los DD.HH.; lo cual genera a nivel mundial un porcentaje hasta el 38% de los asesinatos cometidos por su pareja; reflejando así que en los 161 países y zonas se verifique que el 35% de todas las mujeres del tercio fueron víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos por parte de sus parejas o alguien que no lo era; por otro lado, la CIDH (2018), señalaron que hacer valer los derechos de las mujeres se ve hoy en día como un desafío en los instrumentos de DD.HH., observando así que las mujeres cuentan con mayores obstáculos para acceder a la justicia.

En nuestro país, este tipo de delito es un problema que se busca erradicar por ello la implementación de la ley N°30364, pero el problema no disminuye, según el INEI (2021), señala en su informe técnico que el 54% de las población femenina del Perú han sufrido violencia en cualquiera de sus tipos, está por parte de sus parejas o personas de su entorno, observando así que aumenta cada día y se refleja en las

noticias a nivel nacional por ejemplo: “En Cerro de Pasco, en tiempos de Covid se presentaron más de 100 casos de violencia en contra de este grupo vulnerable” y así como esta portada muchas más día a día.

Por ello, la funcionaria Revollar (2019), señaló que este tipo de delitos es un tema que debe ser punto central en la agenda pública; por otro lado, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2021)) refiere que 1 de cada 3 mujeres es golpeada o violentada a lo largo de su vida; pero ¿Por qué se genera?, partimos desde el momento que las víctimas denuncian el hecho, en algunas comisarías no quieren aceptar su denuncia y esto se debe a que muchos funcionarios viven errados en un mundo machista; según la psicóloga Goytizolo (2021), refiere que las mujeres para poder acceder a un mundo de mayor machismo tiene dificultades para hacer valer su derecho; es por ello que muchas optan por no denunciar, según la investigación realizada por la Defensoría del Pueblo (2021), señalan que muchos de los casos por violencia en contra de las mujeres no llegaron a ser denunciados, y esto fue por el temor de las mujeres a ser auxiliadas; y aquí ingresa la función de los operadores de justicia que deben hacer respetar los derechos, pero en muchos casos el fiscal no realiza los suficientes actos de investigación que ayuden a que estas víctimas logren una sentencia justa; ya que el caso al pasar al juez, estos no llegan con suficientes medios probatorios.

En el distrito de “Lima Norte”, se ven la mayor parte de casos de este tipo de delito, según la información estadística de esta Corte entre enero y setiembre del presente año se han evidenciado 13, 666 casos, asimismo las órganos jurisdiccionales emitieron 3,904 medidas de protección, por lo que refleja que el 97.69% de los casos que se presentan son por este tipo de delito; sin contar que muchos de ellos son declarados improcedentes por falta de actos de investigación, uno de estos casos según el Magistrado Silva (2019), en su Resolución N°02 de fecha 05 de julio del 2019, resolvió al no existir los suficientes elementos probatorios, decidió declarar improcedente el proceso en el ilícito materia de estudio, archivando así el proceso; provocando así que una víctima quede desconforme con el resultado, ya que la responsabilidad funcional de los operadores de justicia es hacer garantizar los derechos humanos y la praxis no se ve reflejado su labor.

En cuanto a la justificación se tiene en la presente investigación como justificación social, se enmarca en la cantidad de casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia ya sea por el Poder Judicial (PJ) o por el Ministerio Público(MP), producto de la rapidez que quieren cerrar un caso, la misma que provoca que no se estudie y evalúe debidamente el caso que se presenta, dejando sin protección a una mujer, es por ello que para Rodríguez (2022) los operadores de justicia son los responsables para impartir justicia, teniendo como base normativa la constitución. Respecto a la justificación práctica, de acuerdo a los objetivos de estudio, el resultado nos permitió encontrar soluciones ante los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional y las consecuencias que trae la mala interpretación de las normas y la falta de protección; lo cual con los resultados obtenidos se podrá proponer cambios en la legislación, las cuales ayudaran en los procesos penales. La justificación teórica, esta investigación busco mediante la aplicación de la teoría y los conceptos básicos de responsabilidad funcional, operadores de justicia y el desarrollo de la Ley N°31364, identificar y encontrar explicaciones a aquellas situaciones que se evidencian (omisiones en la función de los operadores de justicia, mala interpretación de las normativas, etc.) las cuales afectan el debido proceso. Por ello se pretende aportar a nuevas teorías e investigaciones respecto a la falta de responsabilidad funcional. Finalmente, en cuanto a la justificación metodológica, para alcanzar los objetivos de estudio planteados, se aplicó la técnica de entrevista, encuesta y análisis documental con el fin de recolectar información necesaria de diversos expertos en la materia penal y procesal penal, la cual se comparara y contrastar dentro de la matriz de triangulación, con ello pretendemos reconocer e identificar los hechos y las consecuencias de la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores en Ley N°30364, por lo que los resultados obtenidos tendrán apoyo en técnicas de investigación válidas.

Asimismo, el objetivo general fue conocer los hechos que llevaron a la falta de responsabilidad funcional de las autoridades judiciales en la aplicación de la Ley N° 30364 en el Fuero de Lima Norte del año 2023. Objetivo Específico: Analizar los hechos que llevaron a la falta de responsabilidad funcional de los funcionarios judiciales en casos de violencia física en el Distrito Judicial elegido en el año 2023.

Analiza los hechos que conducen a la falta de responsabilidad funcional de las autoridades judiciales en casos de violencia psicológica y los hechos que conducen a la disfunción de las autoridades judiciales en casos de violencia sexual.

Finalmente, este trabajo aportara al Estado, ya que según García (2021) en este tipo de delito, existe falta de intervención por parte del gobierno, si bien tienen como fin brindar seguridad la cual no se está cumpliendo; es por ello que se encuentra necesario capacitar a los operadores que son los encargados de hacer respetar los derechos de todos los ciudadanos, y así también evaluar la normativa en cuanto a la sanción que se está aplicando para que se modifique y se logre una correcta interpretación de la Ley N°30364, así también que se ayude por medio de especialista y profesionales a que las mujeres víctimas de agresión puedan tratar el trauma que les dejó el abuso, concordando con lo señalado por Botta (2020), se logre que las instituciones brinden protección a las víctimas del delito materia de estudio, para que ayuden a superar lo vivido. Todo ello con apoyo de la normativa y los principios rectores como el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la justicia, el cual si bien garantiza el acceso a beneficios como a facilidades sin discriminación por razones de género que en este delito se observa mucho, así como la edad, religión, nacionalidad, etnia o discapacidad; también se tiene el principio de la debida diligencia, el cual garantiza una respuesta efectiva por parte del Estado en cuando a esta problemática, todo ello bajo los criterios de oportunidad, pro actividad y disposición oportuna del personal competente; por otro lado el principio de intervención inmediata y oportuna, la cual es la actuación oportuna sin dilatación por parte de los operadores de justicia, en la atención de las víctimas de violencia como es el caso, la cual dispone de medidas de protección pertinentes, omitiendo los procesos formales; el principio de razonabilidad y proporcionalidad, el cual el fiscal o el juez a cargo de cualquier proceso por violencia, debe ponderar la proporcionalidad entre la afectación causada y las medidas de protección y rehabilitación a adoptarse en los casos que se presentan; y los principios del interés superior del niño y adolescente, y el principio de sencillez y oralidad.

Por todo lo antes expuesto, llegamos a plantear como supuesto del presente trabajo de investigación, que la falta de responsabilidad funcional de los operadores en la

aplicación de la Ley N°30364 generan vacíos en la interpretación de la normativa, carencias en la investigación y la violación a un debido proceso.

II. MARCO TEÓRICO

Como antecedentes, en cuanto a la responsabilidad funcional de los operadores de justicia a nivel nacional tenemos a Celestino (2020) en su trabajo señaló que la problemática que dio origen a su estudio es por la responsabilidad civil de los operadores, lo cual se describen como aquellos actos que infringen el ordenamiento jurídico, causando así daño a las partes en un proceso o a terceros; por ello su investigación tiene como objetivo principal determinar aquella relación entre la acción del operador de justicia y la responsabilidad contractual y extracontractual. Su metodología empleada según su naturaleza fue factual, su enfoque es cuantitativo, descriptivo – explicativa, asimismo utilizo el instrumento de cuestionario el cual estaba compuesto por 30 ítems, el tiempo de la investigación es en el año 2020, la población con la que realizo su investigación se constituyó por (jueces, fiscales y abogados), su muestra fue no probabilística de tipo intencional lo cual estaba formada por cinco jueces, cinco fiscales, treinta abogados y diez asistentes. En su estudio, Celestino concluyó: que la actitud del operador se relaciona en poca proporción con la responsabilidad contractual y extracontractual, por lo que si se tiene operadores de justicia capacitados ocasionara que no se aplique erróneamente la normativa.

Por otro lado, Rivera (2021) en su investigación identifico los problemas que generan la falta de responsabilidad de los funcionarios los cuales son la ineficiencia, insuficiencia y negligencia de las funciones actuales del poder judicial y la consiguiente responsabilidad que lleva a la imposición de sanciones. El objetivo general es analizar la responsabilidad de los servidores públicos por el delito de malversación de fondos fraudulenta. La metodología empleada es de tipo cualitativo, diseño adaptable, flexible, interpretativo, método de investigación inductivo, nivel de investigación descriptivo, exploratorio, el instrumento aplicado a la investigación fue la entrevista; el tiempo de la investigación es en el año 2020, como población de estudio se dirigido a la provincia de Cañete; Rivera en su

investigación llega a la conclusión que existen operadores de justicia que abusan de su poder, causando así daño a la población de la provincia de Cañete.

En cuanto a la Ley N°30364 a nivel nacional tenemos a Alvarado (2019) en su estudio - "Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma - 2018", la problemática que da origen es la falta de conceptualización e interpretación de la ley en mención por parte de los operadores, siendo necesario que se implementen controles a fin de combatir con las formas de violencia hacia este grupo vulnerable; por ello como objetivo principal se pretende analizar el alcance y la magnitud de este tipo de delito y su aplicación. La metodología empleada es cualitativa, el tiempo de la investigación es en el año 2018, como población de estudio se tiene el juzgado de familia local. Las entrevistas se utilizaron como vehículo. En su estudio, el señor Alvarado concluyó que los factores que inciden en el mal uso de la Ley 30364 son la falta de capacitación del personal judicial y la necesidad de reestructurar el sistema judicial. En este contexto, es necesario analizar la normativa para lograr un mayor control con el fin de disminuir el nivel de violencia.

Asimismo, Gómez (2018) en su trabajo: "El delito de agresiones en contra la mujer o integrantes del grupo familiar como expresión del derecho penal simbólico en Huánuco", la problemática que da origen a la presente investigación fue la falta de intervenciones que demuestren eficacia para la erradicación de este tipo de delito, el cual implica a los operadores de justicia, Más aún cuando se ven las diferencias entre mujeres y hombres y el mal uso de las normas. Por lo tanto, a efectos generales, es necesario establecer si se aplica el artículo 122-B del CP. es la expresión simbólica. La metodología es de enfoque cualitativo, de tipo investigación básica con nivel de investigación descriptivo explicativo, y su diseño es no experimental. Se utilizaron medios de entrevista para recopilar información. Estamos en 2018 y es una pregunta para un panel de 20 expertos (jueces, fiscales, abogados). Gómez llegó a la conclusión que esta norma deber ser vista por un juzgado de familia, indicando así que los casos con mayor gravedad deberán ser vistos por un juzgado penal, asimismo señala que la ineficacia de la aplicación de esta normativa se debe a la carencia de una política criminal, asimismo por la

cantidad de casos que se presentan y la falta de capacitación para estos casos se incrementa la carga procesal.

Finalmente, Carrasco (2019) en su trabajo titulado: "El conocimiento de la Ley N°30364 y su relación con la disminución de la Violencia Familiar en el Departamento de Cajamarca, provincia de Jaén en el año 2018", el problema que subyace a la investigación actual es que no se ha observado que la regulación de este tipo de delito reduzca los incidentes violentos. Esto se debe a que no se tiene en cuenta la causa del descenso, es decir, el desconocimiento de las normas por parte de los operadores. Por lo tanto, como propósito general, la Ley 30364 debería preocuparse por reducir la violencia doméstica. Debido a que el método de investigación es cuantitativo, el nivel de correlación, la naturaleza de la investigación básica y el diseño no experimental están interrelacionados. El período de la encuesta es 2018, la población estuvo formado por los ciento ochenta y cinco millones de habitantes de la provincia de Jaén y como muestra se tiene a 100 personas; de los cuales ayudaron a que Carrasco en su investigación llegue a la conclusión de que debe existir mayor existencia de normatividad nacional como internacional, así también se observó la falta de conocimiento de la población hacia la normatividad que regula el presente delito.

En cuanto a la responsabilidad funcional a nivel internacional, tenemos a Guevara (2020) en su trabajo titulado: "Responsabilidad contractual del Estado por error judicial y la tutela para los operadores de justicia", el problema que se plantea es la violación de derechos fundamentales por parte de funcionarios judiciales. Esto se debe a que los errores judiciales pueden conllevar responsabilidades de diversa índole, dando lugar a que los Estados sean considerados responsables de los daños causados. Por esta razón está pensado como un objetivo. Objetivos generales El propósito de este estudio es identificar las disposiciones que rigen los procedimientos de reparación extracontractuales en caso de error legal y los procedimientos disciplinarios en caso de error irrazonable. Como metodología de la investigación por su estructura es de tipo cualitativa, así también descriptiva, el tiempo en el que se realizó la presente investigación es en el año 2020; como población y muestra no presenta, ya que se basa en jurisprudencia y observación de documentación. Por lo que Guevara llega a la conclusión que la responsabilidad

por los operadores de justicia es objetiva y directa, por lo que se evidencia la ausencia de un deber jurídico; así también refiere que ante un error judicial se debe solicitar el resarcimiento del daño por la vía contenciosa, por lo que se ven tutelados y garantizados los derechos de los individuos.

Por otro lado, Salgado (2018) en su trabajo señala que se origina ante la emisión de las resoluciones de responsabilidad administrativas y civiles causados por los efectos jurídicos sobre los administradores de justicia, ya que ante una mala praxis que se encuentra normada en el país de Ecuador se debe de destituir al funcionario público; por ello como objetivo general se pretende describir las funciones de la delegación de funciones administrativas y en el ordenamiento jurídico. En la metodología utilizada por la investigadora por su estructura es de tipo cualitativa, descriptiva, el tiempo en el que se realizó la presente investigación es en el año 2018; como población y muestra no presenta, ya que se basa en jurisprudencia y observación de documentación, lo cual ayudo a que Salgado llegue a la conclusión de que el alto nivel de responsabilidad se debe a las actividades gubernamentales, ya que se han observado que en dichas actividades se vulneran derechos, por ello debe de existir un control a los administradores de justicia el cual ante una vulneración de derechos sean sancionados a nivel penal.

Con relación a la categoría dos, a nivel internacional tenemos a Reyes (2019) en su trabajo titulado: "Violencia de genero contra la mujer en el Ecuador y su reparación integral por parte del Estado", la problemática surge a raíz de la creciente ola de violencia contra la mujer, los cuales podían haber sido protegidas si hubiera existido una adecuada intervención por parte del Estado. El propósito general es analizar la violencia de género en Guayaquil y la salvación nacional a través de programas de prevención. Como metodología de investigación se empleó in sistema histórico lógico de sistematización doctrinal y jurídica, descriptivo; el tiempo en que fue llevada la investigación es del año 2019, la población en la que se dirigió la presente investigación son las víctimas, fiscales de la unidad de violencia de género; el instrumento es el análisis documental, entrevistas a operadores, encuestas a víctimas y operadores de justicia.

Lo cual ayudo que Reyes llegue a la conclusión que muchas mujeres violentadas no ponen a conocimiento su caso por vergüenza, por ello los medios y el estado

impulsan a las mujeres a no callar; asimismo por parte de los operadores se llegó a la conclusión que debe de capacitar con relación al concepto de estudio y las normativas que las protegen a fin de hacer valer sus derechos.

Por otro lado, Chafra (2022) refiere en su investigación que la problemática surge a raíz de las estadísticas existente ante el incremento de los casos durante la pandemia de Covid-2019, siendo así una problemática social a pesar de que existen distintos estados en donde se garantiza y protege los DH, por esta razón, el fin de este estudio es mostrar una reducción en los números que identifican este problema social durante el confinamiento e identificar en el tiempo el delito de violencia. Como metodología se realizó un ensayo en la modalidad descriptiva, asimismo como instrumento se realizó la revisión y análisis de fuente bibliográfica confiables, el tiempo de investigación fue en el año 2022. Chafra en su investigación llegó a la conclusión que las entidades de justicia y de seguridad no están preparadas para receptor las denuncias sobre aquellos casos de violencia, así también se pretende crear un programa de sociabilización sobre el tema de violencia.

Finalmente, Troya (2018) en su trabajo señala que la problemática que dio origen es el alto índice de casos de violencia dentro del territorio ecuatoriano, aunado a ello la problemática que se tiene ante el procedimiento judicial, medidas de protección y sanciones que se aplican que no ayuda a la disminución de casos, por ello como objetivo general es determinar la efectividad de las leyes existentes sobre violencia contra las mujeres en el Ecuador. Las metodologías utilizadas fueron inductiva, deductiva, interpretativa y jurídica; el diseño del estudio fue de investigación de campo, descriptivo e histórico; los instrumentos utilizados fueron entrevistas y encuestas; como población está compuesta por aquellas autoridades institucionales del estado siendo un total de 1619,146 con una muestra de 105 participantes. Lo cual ayudo a llegar a la conclusión que las normativas ecuatorianas para la protección de víctimas resultan ser ineficiente en cuando a la prevención y erradicación del problema, por lo que es de gran importancia, dado que se merece un tratamiento especial dentro de la legislación ecuatoriana; aunado a ello la deficiente educación que tienen los habitantes causando así el incumplimiento de la normativa existente.

Antes de continuar con el análisis de la presente investigación, debemos entender que es justicia según la RAE (2022) es aquel principio constitucional en donde este compuesto de razonabilidad, igualdad, proporcionalidad, respecto a la legalidad en base a la prohibición de arbitrariedad, los mismos que tiene valor superior en la normativa.

Por otro lado, para Bard (s.f.) define la justicia como aquel eje de los derechos humanos, los cuales están dirigidos a un bien común, brindando igualdad en una sociedad.

Para Donaire (2020), los funcionarios no deben alejarse de un estado de derecho, ya que al hacerlo esto acarrea una consecuencia jurídica, por lo que no harían valer la justicia. Por lo que podemos concluir que la justicia es aquel principio que rige en paz una sociedad.

Pero a cargo de quienes está impartir justicia, es por ello que estudiaremos a los operadores de justicia, según la RAE (2022) son aquellas personas que intervienen en la interpretación, aplicación y control bajo la normativa jurídica.

Es por ello que es fundamental que los operadores de justicia como figuras primordiales para la garantía de los derechos, se capaciten a fin de realizar una correcta aplicación de la Ley N°30364, lo cual ayuden a que se tomen con más seriedad este tipo de casos que no busquen no tener carga procesal, sino que busquen cumplir su fin como autoridades, concluyendo así que los operadores de justicia son los responsables para impartir justicia, teniendo como base normativa la constitución. Teniendo así un papel fundamental en nuestra sociedad ya que son aquellos funcionarios del Estado que deben de evaluar los casos, interpretando las normas que nos rigen con el fin de tener una sociedad equilibrada legalmente, por lo que tienen una responsabilidad basada en funciones esenciales que deben garantizar y proteger los derechos de todo ciudadano; pero ¿cuáles son estas funciones de justicia?, en cuanto a las funciones de los fiscales según la ley deben ser imparciales, firmes y prontitud en los casos que se presentan, respetando y protegiendo siempre la dignidad humana, lo cual ayudara a tener un debido proceso protegiendo los derechos fundamentales.

Para la ONU, los fiscales son aquellos que en el cumplimiento de sus funciones no deben de interrumpir un proceso, más aún cuando una acusación tiene fundamentos que demuestren que una denuncia es fundada; por lo que deben proteger los derechos de las víctimas e imputados a fin de que se realice un debido proceso. Es por ello que Duque (2022) refiere que la población tiene cierta desconfianza en las autoridades, ya que existe corrupción en los casos y no hay control en la responsabilidad funcional que les acarrea ante el incumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, Rodríguez, Cueva y Aguirre (2019) menciona que la economía tiene impacto directo en las decisiones de las autoridades, siendo un tema lamentable; ya que se estaría hablando de corrupción; por lo que institucionalmente el área de recursos humanos debe evaluar que autoridades contrata y revisar sus perfiles a fin de que se respeten los DD.HH. de los ciudadanos durante un proceso.

En cuando a las funciones de los magistrados o jueces, es juzgar y hacer que se ejecuten las sanciones que se emite en un proceso, velando así porque el daño se repare, asimismo es preciso indicar que las funciones que ejercen los magistrados deben de ser imparciales por lo que no deben ser influenciados por ningún otro poder.

Rivero (2020) señala que las malas prácticas en la gestión pública perjudican las democracias, es por ello que debe existir un control o evaluación de los servidores a fin de que reduzcan las transgresiones a las normas.

Al igual que Rivero, Sandoval (2021), refiere que la responsabilidad funcional es la ejecución de una conducta que va en contra de la norma y un debido proceso. Por lo que según Expósito (2021) esta responsabilidad deriva de quien ha frustrado o transgredido la norma, lo cual causa un daño.

Por otro lado, Rudy (2020) refiere que la responsabilidad (jurídica y moral) son comportamientos inhumanos, de los cuales ambas acarrear una sanción. Asimismo, Cruz y Valencia (2022), consideran que los daños que se causan por falta de responsabilidad de los funcionarios deben ser resarcida o ser indemnizados según sea el caso.

En la misma línea de ideas, Hinostrosa (2019) refiere que la responsabilidad funcional emerge de esa manera indebida, no obstante, tiene conocimiento que estas causaran consecuencias que deben ser reparadas y sancionadas. Por otro lado, para Morillo (2022), la falta de responsabilidad funcional es la trasgresión de las normas la cual genera un daño, y debe ser reparado por el Estado.

Por otro lado, Cueva (2022), refiere que una de las causas de falta de responsabilidad funcional es la carga que cuenta cada funcionario, siendo que estos provoquen la realización indebida de una mala praxis.

Para Licandro (2022), se deben de controlar los resultados obtenidos en los juicios para así tener el control de la responsabilidad por parte de los profesionales. Por ello a fin de no cometer transgresiones es importante según Pacheco (2021), para la administración de justicia tener en cuenta las normativas vigentes, así también la jurisprudencia, a fin de no cometer errores en la aplicación de las normas.

En cuando a nuestra categoría N°1: la responsabilidad funcional de los operadores de justicia, es preciso señalar aspectos importantes que nos ayudara a comprender de forma adecuada dicha responsabilidad.

Para Muñoz (2012), señala que la responsabilidad funcional es aquel conjunto de consecuencia y medidas en el ejercicio de su función, que se dan por acciones u omisiones indebida o ilegales, causando así daños a tercero. Cabe señalar que la figura de responsabilidad funcional resurgió en el Perú a finales de la década pasada, aunque esta ya existía fue poco ejercida en los años 80 y 90.

En el plano normativo la OEA y la convención americana - CADH, rigen la obligación general sobre el respeto a los derechos fundamentales de todo ser humano, por parte de los estados. Esta obligación se encuentra tipificadas en los arts. 3.K, 16, 17, 32, 44, 45, 46 y 136 de la Carta de la OEA, en concordancia con los preceptos de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

En otro nivel encontramos el <<Pacto de San José>>, como instrumento de protección regional de los DD.HH.. Asimismo, en su art. 45, hace referencia las denuncias por transgresiones de los derechos.

Dentro ese contexto la CADH y en el <<Pacto de San José>> tiene objetivos en común los cuales no pueden olvidarse que los estados que se encuentran dentro están comprometidos a cumplir con obligaciones fundamentales para el respeto de las normas.

En nuestro ordenamiento jurídico tenemos a la constitución política señala en sus artículos 138,143, 146 y 154.3 la potestad del administrador de justicia emana del pueblo, así como la sanción que se aplica antes la vulneración de derechos fundamentales. Asimismo, el la (Ley Orgánica del PJ) en sus arts.19 y 20 se contempla la responsabilidad funcional es exclusiva de la Oficina de Control de la Magistratura y del Consejo Ejecutivo del PJ, con excepción de la calificación previa a que se contrae el Art. 154.3 de la Constitución.

Por otro lado, la (ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica), define la responsabilidad funcional como aquellas acciones que incurre un funcionario público transgrediendo el ordenamiento jurídico y las normas internas de las entidades, causando así una gestión deficiente.

Esta primera categoría cuenta con tres sub categorías: (Conducta Omisiva, Transgresión del Ordenamiento Jurídico y Sanción por responsabilidad funcional) la cual definiremos, como primera sub categoría tenemos la Conducta Omisiva, la cual consiste en la privación de una actuación que constituye un deber legal. Guzmán (2018) nos dice que es “la conducta omisiva del ejercicio público, es aquella conducta que se le imputa una conducta delictiva propia o su actuar, la cual ocasiona daño a un tercero, teniendo el estado la obligación de resarcir ese daño”.

Esta conducta se encuentra regulada en el Resolución N°03-2014-JUS-CN de fecha 19 de marzo de 2014, la cual refiere que la responsabilidad recae en quien realiza la conducta omisiva, lo cual constituye una infracción con opción a una sanción; asimismo las entidades deben de recalcar a los administradores que han actuado contrario a la ley, por lo que se debe verificar documentación que compruebe ello. El primordial que exista evidencia que demuestre este tipo de procedimiento.

Como segunda sub categoría tenemos la transgresión del ordenamiento jurídico, se define como aquella conducta que ha sido denunciada ante la justicia. Para Carpintero (2012) la transgresión “son aquellos actos que franquean un límite a las normas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico”.

Como tercera sub categoría, está la sanción por responsabilidad funcional, la cual consiste en sancionar aquel acto que va contra la ley. Para la RAE (2021) es “la pena que una ley o reglamento lo establece ante infracciones”. La responsabilidad deriva del latín “responsus”, lo cual significa “constituirse en gánate” es más propenso a la descripción que a su definición. Algunos juristas lo relación con aquel acto ilícito de la obligación legal. Por otro lado, otros autores lo vinculan al daño ocasionado, por la falta de diligencia o riesgo asumido por el autor; parte de la doctrina, relaciona la responsabilidad funcional con la sanción normativa o con aquel deber de reparar aquella transgresión al ordenamiento jurídico o daño causado.

Si hablamos de otras posturas tenemos a Rivera (2022) el cual señala “aquel operador de justicia que transgreda la normativa, el cual ocasione daño a un inocente debe responder penalmente”. Mientras que para Martínez (2002) es cuando “el operador de justicia va contra la ley defraudando así expectativas positivas ante el correcto accionar de los funcionarios públicos, por lo que merecen ser sancionados”.

Asimismo, la Constitución en su artículo 154.3 regula aplicar la sanción a los funcionarios públicos, a solicitud de la (Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos). La resolución final, motivada y con una audiencia del interesado, es inimpugnable. Por otro lado, la ley Orgánica del PJ, en su artículo 20, regula la sanción por responsabilidad funcional

Como Categoría N°2 tenemos la Ley N°30364, la cual se centra en las siguientes teorías relacionadas al tema de agresión y a la violencia.

Teoría de Agresión. - esta teoría se hace mención a la agresión, la cual no es más que el resultado del impulso. Según la definición de la RAE (2022) es “atacar a alguien para matarlo, herirlo o dañarlo”.

Teoría de aprendizaje social. - Esta teoría es el resultado del positivismo, siendo el resultado del comportamiento basado la psicología.

Delgado (2019) afirma que esta teoría “Se basa en la idea de que las personas aprenden observando e imitando el comportamiento que ven en entornos sociales. También refuerza la idea de que otros influyen en las personas. Se basa en tres conceptos básicos: las personas aprenden a través de la observación, los estados mentales influyen en el aprendizaje y el aprendizaje no conduce necesariamente a un cambio de comportamiento.”

En cuanto a las teorías contemporáneas tenemos:

La teoría sociológica. - el cual refiere que los actos de violencia tienen inicio en el hogar por uno de sus miembros, la cual es iniciada por diferentes discrepancias las cuales se dan entre la pareja.

Marescalchi, Las Heras, Martínez, de Yong y Ramallo (2018) señalan que “Es un paradigma o modelo teórico según el cual la sociedad es un sistema complejo cuyas partes "encajan" para crear equilibrio y estabilidad social. Su característica más importante es que refleja una visión comprensible, ordenada y estable de toda la sociedad”.

La teoría sistemática. - se deben estudiar ciertas aristas en la violencia, como el agresor y el agredido, por ello se dice que se basa en la relación que tienen.

Muñoz (2021) señala que “Se centra principalmente en los sistemas y cómo funcionan y rechaza la idea de que el comportamiento humano sigue patrones causales lineales. La teoría de sistemas apoya un enfoque donde el factor decisivo es cómo se relacionan entre sí todas las partes de una unidad compleja y todo lo que resulta de esas relaciones: interacciones, organizaciones, modelos, etc.”

En cuanto a su conceptualización la Ley N°30364, se define como aquella ley que regula la violencia contra este grupo vulnerable. Esta ley tiene por objeto prevenir, eliminar y sancionar la violencia contra las mujeres y los miembros de su grupo familiar en el ámbito "público o privado". Especialmente cuando se encuentran en una situación precaria. Para ello, los países están desarrollando mecanismos, herramientas y estrategias para la prevención, atención y protección de las víctimas

y reparación del daño causado. Garantizar el procesamiento, castigo y reeducación de los delincuentes condenados para que las mujeres y sus grupos familiares estén libres de violencia y disfruten de todos sus derechos.

Como normativa, la Ley 30364 regula en su artículo 21 la responsabilidad funcional, el cual señala que es la persona que, en el proceso derivado de un hecho constitutivo de violencia contra una mujer o un miembro, desatienda, rechace o retarde un hecho de su responsabilidad, estará sujeta a los artículos 377 o 378 de la Ley Penal. Código Indicar que ha cometido un delito, en su caso

Características del Proceso judicial de la Ley 30364

- Proceso Mixto, del cual se divide en dos Fases:

Fase de Protección, es aquella fase en la que juez de familia dicta las medidas de protección.

Fase Sancionadora, es la etapa en la que el juez penal impone sanciones y determina los remedios apropiados también prevé la continuación o modificación de las medidas de protección. Para Flores (2022) Es aquella fase en la que el órgano competente se encarga de recepcionar la información, sancionar y emitir la resolución que determina la sanción a imponerse.

Asimismo, en el artículo 2 de la Ley N°30364, obran los principios rectores los cuales son: Principio de igualdad y no discriminación, Principio del interés superior del niño, Principio de la debida diligencia, Principio de sencillez y oralidad, Principio de razonabilidad y proporcionalidad y el Principio de intervención inmediata y oportuna.

Cabe precisar que el Principio de intervención inmediata y oportuna es aquel en la que los operadores de justicia y la PNP, en caso de amenaza o violencia, deberán actuar con rapidez, sin demoras oficiales o procesales, las cuales deben contar con las salvaguardias previstas por la ley y otras normas para asegurar el tratamiento efectivo de la víctima.

Tanto el código procesal penal como el procesal civil, prevalecen la atención de forma célere hacia las partes ya que según el principio de intermediación, concentración, economía y celeridad procesal tipificado en el artículo V del Código

Procesal Civil, el cual señala que la actividad procesal se realiza de forma celer y dentro de los plazos ya establecidos, tomando medidas necesarias para alcanzar una pronta solución al proceso.

Por ello en nuestro estudio de esta segunda categoría, tiene como sub categorías a los tipos de violencia, las cuales son: (Violencia Física, Violencia psicológica y Violencia Sexual), como primera sub categoría tenemos a la violencia física la cual es aquella acción la cual ocasiona daño no accidental, en el cual se aplica la fuerza física u en otros casos objetos que cause lesión internas o externas, en conclusión, según Barbero (2018) es una consecuencia de la agresividad.

Esta violencia se encuentra regulada en el art. 8 de la Ley 30364, el cual refiere que la violencia física es la conducta la cual causa daño a la integridad corporal o salud, aunado a ello se tiene la constitución pólita como carta magna el cual defiende los derechos fundamentales.

Como segunda sub categoría tenemos la violencia psicológica según Rodríguez (2022) es aquella agresión, en la cual no se evidencia contacto físico entre los individuos, este tipo de violencia es contraria a la física ya que esta es más verbal la cual causa un daño psicológico o emocional. Para Fernández (2020) señala que “es considerada una grave forma de agresión en cual, si bien no se utiliza el contacto, esta deja graves secuelas en la persona que se le ocasiona, viéndose, así como una forma de ejercer poder hacia la persona vulnerable”.

Este tipo de violencia se encuentra regulada en el art. 8 de la Ley 30364, el cual refiere que la violencia psicológica es aquella conducta en la cual se ejerce control hacia la persona vulnerable, esta acción es de humillar, avergonzar la cual cause daños psíquicos; este tipo de daño si bien no es físico es el que puede causar mayor daño en una persona violentada ya que suele dejar secuelas en las personas, secuelas que no se borran como los moretones o rasguños en las personal violentadas físicamente.

Como tercera sub categoría tenemos la violencia sexual, la cual es aquella agresión o fuerza física, moral o psíquica, la cual rebaja a personas con condiciones de inferioridad o menor fuerza la cual somete a la víctima a tener relaciones en contra de su voluntad. Este tipo de violencia es de naturaleza sexual la cual se comete

hacia un individuo sin su consentimiento o en otros casos bajo presión; en este tipo de violencia también se tipifica la exposición de material pornográfico la cual vulnera derechos de las personas la cual se encuentran protegidas por la constitución del Perú.

Por ello la doctrina y jurisprudencia nacional como internacional dirigen este campo a los principios y a las reglas clásicas, que con relación a la responsabilidad funcional han dictado la costumbre o la acción de los tribunales; más la teoría de la responsabilidad a nivel mundial han copiado en sus sistemas. Finalmente, con vistas al estudio de la responsabilidad funcional, los estados han hecho hincapié ya que se presenta la violación de los DD.HH., ya sea por culpa o injustamente el daño causado sea mediante la valoración de la culpa del agente o así también realizando el daño pactado o indebido; ya que se puede presentar casos en los que estos actúan por complicidad con algún agente del proceso con el fin de causar daño a un tercero.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Es de enfoque cualitativo; ya que según Hernández (2014) este método de investigación tiene como base fundamental la lógica y el proceso inductivo, ayudando así a generar nuevas teorías.

Así también, Orozco, Navarro, Carvajal, Arias y Rodríguez, R. (2023) refieren que las investigaciones de tipo cualitativo, ayudan a aumentar las enseñanzas y teorías; desde este tipo de enfoque se agruparán y clasificarán las diferentes teorías en base a las categorías y sub categorías de la investigación. Por otro lado, Piza (2019) señala que este enfoque tiene gran relevancia en las investigaciones ya que se aplican técnicas y métodos que ayudan a obtener el objetivo planteado. Asimismo, Sánchez (2019) refiere que este tipo de investigación estudia diferentes objetos para comprender la vida social.

La investigación es de tipo básica, ya que según Rodríguez (2020) este tipo de investigación busca incrementar conocimientos o teorías por medio de la realización de nuevas investigaciones. Por otro lado, Castro, Gómez y Camargo (2023), refieren que, durante una investigación, los nuevos conocimientos obtenidos son los que ayudarán a dar mayor fuerza y sustento a próximas investigaciones. Así también, Ortega (2017) señala que la investigación básica se caracteriza por ser la que parte desde el marco teórico, es decir tiene como fin realizar nuevas teorías.

Como nivel de investigación es descriptivo, ya que pretende describir situaciones o sucesos.

El diseño de investigación: Jurídico- descriptivo, se trata de la pura aplicación de métodos analíticos basados en cuestiones jurídicas, divide el análisis según sea necesario.

Asimismo, Hernández (2014) refiere que este tipo de diseño tiene como propósito primordial analizar y comprender un tema es específico. Por otro lado, Squella (2007), refiere que es la descripción del derecho de forma explícita es un fenómeno cultural, ya que se debe cumplir con determinadas funciones para obtener fines. Al

igual que Squella, encontramos a Aguirre y Pabón (2021) el cual señala que este tipo de diseño es el más riguroso ya que asume un compromiso democrático.

3.2. Categoría, sub categoría y matriz de categorización.

Categorías y Subcategorías

Categorías	Subcategorías
<p><u>Categoría N°1: Responsabilidad Funcional de los Operadores de Justicia</u> Base Legal: Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica</p>	<i>Conducta Omisiva.</i>
	<i>Transgresión del Ordenamiento Jurídico.</i>
	<i>Sanción por responsabilidad funcional.</i>
<p><u>Categoría N°2: Ley N°30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar</u> Base Legal: Ley N°30364</p>	<i>Violencia Física.</i>
	<i>Violencia psicológica.</i>
	<i>Violencia Sexual.</i>

Cuadro 1: Cuadro de categorías y subcategorías de la investigación.

3.2.2. Matriz de Categorización

La presente matriz de categorización se encuentra desarrollada en el apartado de Anexos.

3.3. Escenario de estudio

Se realizo en el Distrito Judicial de Lima Norte, ya que se han observado la mayor cantidad de casos por violencia contra las mujeres, lo cual coadyuvará a la obtención de información fundamental que, a su vez, permitirá alcanzar los objetivos planteados.

3.4. Participantes

La investigación tuvo como participantes a 03 magistrado, 04 fiscales y 05 abogados del Distrito Judicial de Lima Norte, siendo un total de 12 entrevistados, los cuales tienen contacto directo con el tema materia de estudio, ya que viven diferentes situaciones día a día en el lugar donde laboran.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como técnicas e instrumentos para el acopio de datos se aplicaron:

- La entrevista, la cual tuvo como instrumento la guía de entrevista, esta se realizó mediante el entrevistador y entrevistado (os), permitió el intercambio de información de forma interactuada con el entrevistado. Para Bravo (2013), esta técnica posibilita recabar información de forma directa, ya que se efectúa mediante un diálogo entre entrevistado y entrevistados. Por otro lado, Sánchez, Fernández y Díaz (2021) refieren que es la interacción entre las personas a fin de recoger e interpretar información la opinión o perspectiva del problema a estudiar.

- La encuesta, la misma que tuvo como instrumento el cuestionario, se llevó a cabo por medio de preguntas que ayudó al acopio de información necesaria para la investigación. Para Montes (2000) es aquel instrumento que ayuda a la obtención de datos a través de un interrogatorio, las cuales tienen el fin de obtener información para la investigación.

- Finalmente, se aplicó el análisis documental, la misma que tuvo como instrumento la guía de análisis documental que posibilitó la revisión de documentos y normativa, las mismas que facilitó a dar un mayor sustento normativo e informativo a la investigación, mediante legislación, informes, investigaciones y otros. Según Peña y Pirela (2007) señalan que este análisis se caracteriza por la recolección de cantidad masiva de carga informativa que ayuda a dar mayor fuerza a las investigaciones.

3.6. Procedimiento

En el presente estudio se ideó una entrevista de 10 preguntas, las mismas preguntas desarrolladas en base a las categorías y subcategorías de la encuesta, para cumplir con los objetivos de investigación propuestos. También se utilizó un

cuestionario basado en 10 preguntas refinadas para respaldar mejor las respuestas a los objetivos de la investigación. Finalmente, se creó una guía de análisis documental compuesta por tres categorías (Fuente, Fuente y Fecha, Fecha del Autor) para facilitar la selección de información relevante para la investigación.

3.7. Rigor científico

De tipo cualitativa, ya que responde a ciertos criterios como son: credibilidad y auditabilidad, en este caso la presente investigación estará centrada en el estudio de los datos e interpretación de estos, con el fin de descubrir nuevos datos, nuevas teorías y búsqueda de coherencia en las interpretaciones. Por ello, Vasconcelos, Menezes, D Ribeiro y Heitman (2021) refieren que este tema se basa en contribuir y preservar datos originales con base en la credibilidad. Asimismo, Espinoza (2021), refiere que este rigor se materializa al momento que se realiza un manejo adecuado de la información.

Por ello debemos entender la conceptualización de los criterios ya antes mencionados:

Credibilidad. – Se refiere a que, si el resultado de la investigación es verdadero, tanto los involucrados en la investigación como los que experimentaron el fenómeno en estudio lo reconocerán. Para Arias y Giraldo (2011) definen la credibilidad como la analogía de la objetividad en las investigaciones cualitativas.

Auditabilidad – Es aquella que se denomina de fácil revisión, ya que es aquel procedimiento que asegura la calidad de la investigación. Para Arias y Giraldo (2011) refieren que un auditor de investigación examina el procedimiento, así como los productos intermedios y finales (datos, resultados, interpretaciones y recomendaciones), y así demuestra que el estudio está respaldado por los datos y que su consistencia interna sirve como referencia aceptada.

Por ello la presente tesis se basó en los criterios de credibilidad y auditabilidad, ya que, en base a los argumentos, conceptos fiables, se logrará alcanzar los objetivos planteados, obteniendo así resultados fehacientes.

3.8. Método de análisis de información

Los métodos de análisis que se emplearon fueron los siguientes: Hermenéutico (Hermenéutica Jurídica) y el análisis deductivo.

El método de análisis hermenéutico ayudó a realizar un proceso dialéctico en el que el investigador se mueve entre partes y totalidades del texto para lograr una comprensión completa del texto. Según Quintana y Hermida (2019) la hermenéutica es el estudio de la comprensión y la interpretación en un sentido general: por ello en la presente investigación la hermenéutica jurídica ayudó a la interpretación de la norma jurídica, por medio de métodos que permitieron conocer el sentido del texto o la normativa, todo ello con base en la interpretación.

Por otro lado, el análisis deductivo, el cual nos ayudó a descomponer la información, a fin de observar e identificar las causas y los efectos que ocasionan la problemática de estudio. Según Labajo (2017), se trata de un análisis basado en la observación y la investigación de determinados hechos.

3.9. Aspectos éticos

Se encuentra fundamentado y debidamente sustentado en diversos documentos internacionales, nacionales e institucionales; en cuanto a nuestra base de investigación institucional, nos regimos en el Reglamento Institucional, el cual está destinado a promover la positividad e integridad de la investigación científica, así como lineamientos para su práctica.

Así también se tuvo como fin salvaguardar la propiedad intelectual de los autores, en cuanto a sus conocimientos y teorías, por lo que se respetó y se realizaron las citas indicando la fuente bibliográfica, según las normas APA 7ª edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Descripción de resultados de la técnica de Entrevista:

Con relación al análisis y descripción de resultados de la guía de entrevista se realizaron un total de diez preguntas, conteniendo el objetivo general cuatro preguntas; el objetivo específico (1) Contiene dos preguntas, objetivo específico (2) Contiene dos preguntas y el objetivo específico (3) contiene dos preguntas. Como primer punto en relación al objetivo general, el conjunto de preguntas está destinado a conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364, se elaboraron las siguientes cuatro preguntas: 1. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364?, 4. ¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas? Si o No ¿por qué?, 5. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación realizados? Si o No ¿por qué?, 10. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios? Si o No ¿por qué?

- Con relación a la primera pregunta, los entrevistados Parra, Zapata, Torres y Salgado (2023) señalan que uno de los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en los operadores de justicia es la falta de experiencia, así como la mala praxis durante la aplicación de las normas. Por otro lado, Valencia, Vega, Chafloque, Osorio y Celestino (2023), consideran que es por la falta de capacitación de los operadores de justicia. Mientras Gaspar, Casas, Lagos y Recra consideran que se debe por la sobrecarga procesal que se cuenta, así como la falta de personal y la omisión o descuido por parte de los operadores de justicia.
- Con relación a la cuarta pregunta, los entrevistados Valencia, Vega, Torres, Zapata, Jara, Recra y Martínez (2023) consideran que si es necesario que las sanciones sean más drásticas a fin de que no se cometan

irresponsabilidades. Por otro lado, Para, Chafloque, Gaspar, Casas, Lagos, Osorio y Troya (2023) consideran que no deben ser más drásticas, sino que se deben de aplicar de forma correcta las sanciones, ya que la primera medida es la prevención, la drasticidad o aumento de sanciones no tiene fines eficaces.

- Con relación a la quinta pregunta, los entrevistados, Zapata, Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Gaspar, Casas, Recra y Alvarado (2023, consideran que la falta de profesionalismo, capacitación y preparación genera carencia en los actos de investigación realizados. Por otro lado, Parra, considera que no implica.
- Con relación a la décima pregunta, los entrevistados, Recra, Zapata, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Gaspar y Gómez (2018), refieren que, si se cuenta con un plazo muy corto, y la carga procesal es muy elevada, por lo que se debe realizar un análisis estadístico en las diferentes entidades involucradas, a fin de contar con el suficiente personal para evitar se incurra en responsabilidad funcional y optimizar el servicio a la justicia. Por otro lado, Parra, Casas y Lagos, consideran que no, ya que el plazo otorgado es adecuado, lo que sucede es que no se cumple con los plazos por la sobre carga.

En cuanto al segundo grupo de preguntas, las cuales se encuentran relacionadas al objetivo específico (1), el cual está destinado a analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física, para ello se elaboraron las siguientes dos preguntas: 2. ¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional? Si o No ¿por qué?, 6. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física? Explique.

- Con relación a la segunda pregunta, los entrevistados Parra, Recra, Zapata, Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Casas, Gaspar y Cornejo (2023) consideran que la conducta omisiva causa la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en el tipo de violencia físico es la transgresión del ordenamiento jurídico el cual es obligatorio y exigible para que se realice un debido proceso, así también el corto tiempo

con que se cuenta para la recolección de medios probatorios, que no se respete el plazo, no sacar el reconocimiento médico legal, dejar de llenar la ficha de valoración de riesgo y rellenar con datos falsos y no reales los documentos. Así también considera que la falta de compromiso en el desempeño de sus funciones de los operadores de justicia dificulta y perturba la labor del servicio de justicia, con ello vulnera el debido proceso y la tutela jurisdiccional.

- Con relación a la sexta pregunta, los entrevistados Recra, Zapata, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Gaspar, Casas y Pacheco (2023), consideran que los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física, es la mala praxis o el cometer errores en la aplicación de las normas, así como el envío tardío de los exámenes realizados. Por otro lado, Parra y Gómez (2023), consideran que el corto plazo es un hecho que genera la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física, Así también Vega y Lagos consideran que un hecho que genera la falta de responsabilidad funcional es debido a la carga con la que cuentan los operadores de justicia en las diferentes instituciones.

En cuanto al tercer grupo de preguntas, las cuales se encuentran relacionadas al objetivo específico (2), el cual está destinado a analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica, para ello se elaboraron las siguientes interrogantes: 7. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica? Explique, 9. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio? Si o No ¿por qué?

- Con relación a la séptima pregunta, los entrevistados Recra, Zapata, Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Parra y Guevara (2023), consideran que los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en el tipo de violencia psicológica es la falta de coordinación entre las entidades, el corto tiempo con que se cuenta, dejar de actuar el examen

psicológico, solicitar o gestionar el examen social y sea llenado la ficha de valoración de riesgo. Así también Gaspar y Casa consideran que unos de los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en el tipo de violencia psicológica es la omisión de toma de declaraciones de la presunta víctima, retardo en la práctica de evaluación psicológica, así como no juzgar con perspectiva de género.

- Con relación a la novena pregunta, los entrevistados Zapata, Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Parra, Recra, y el Magistrado Silva (2023), consideran que los medios probatorios recabados en el tipo de violencia psicológica no cuentan con el suficiente valor probatorio debido a la falta de coordinación entre las entidades, así también debido al corto tiempo con el que cuentan para la recolección de estos. Por otro lado, Gaspar refiere que el valor probatorio lo evalúa el juez al momento de emitir sentencia, a quien solo se le puede cuestionar falta o indebida motivación, mientras que, para Casas, considera que en el tipo de violencia psicológica es más difícil de demostrar por lo que se debe considerar a los elementos de convicción con el valor probatorio que corresponda.

En cuanto al cuarto grupo de preguntas, las cuales se encuentran relacionadas al objetivo específico (3), el cual está destinado a analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual, para ello se elaboraron las siguientes interrogantes: 8. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual? Explique, 3. ¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos? Si o No ¿por qué?

- Con relación a la octava pregunta, los entrevistados Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Parra, Recra Gaspar, Casas, Zapata y García (2023) consideran que los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en el tipo de violencia física es la falta de presupuesto para realizar las pericias en el médico legista, el corto tiempo con el que se cuenta para la recolección de medios probatorios, no atender oportunamente la denuncia, no tramitar las pericias completas que se

requieren, dilatación en el trámite del proceso, la sobre carga y el retardo en la toma de entrevista de cámara gessel.

- Con relación a la tercera pregunta, los entrevistados Valencia, Parra, Vega, Torres, Zapata, Osorio y Rodríguez (2023) consideran que la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia si se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos, ya que refieren que la norma no es completa y cuenta siempre con ciertas ambigüedades. Por otro lado, Chafloque, Gaspar, Casas, Lagos, Jara y Recra, consideran que la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia no se debe a la existencia de vacíos legales, ya que ante estos vacíos las normas deben ser interpretadas con jurisprudencia, doctrina legal, etc., así como la aplicación del principio iura novit curia.

Descripción de resultados de la técnica de Cuestionario

Asimismo, procederé a mostrar los resultados de la investigación, en este caso del cuestionario aplicado a 12 abogados.

La primera pregunta del cuestionario estuvo direccionada a conocer si la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 se debe a la inadecuada interpretación de la normativa vigente.

En el primer gráfico se visualiza que el 58% de abogados especialistas en derecho procesal penal indican que si existe una falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 debido a la inadecuada interpretación de la normativa vigente, mientras que 8% refiere que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 no se debe a la inadecuada interpretación, y el 34 % no precisa si existe o no una inadecuada interpretación.

(Anexo: Tabla 1 -Falta de responsabilidad de los operadores de justicia por Inadecuada interpretación de la Ley N°30364.)

Así también, el segundo gráfico se visualiza que el 100% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que la conducta omisiva de los

operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional.

(Anexo: Tabla 2 - Vulneración del debido proceso y la tutela jurisdiccional.)

Asimismo, en el tercer gráfico se visualiza que el 50% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales de nuestros ordenamientos jurídicos, sin embargo, el 17% consideran que la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia no se debe a la existencia de vacíos legales de nuestros ordenamientos jurídicos, y el 33% no precisa si la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe o no a la existencia de vacíos legales de nuestros ordenamientos jurídicos.

(Anexo: Tabla 3 - Transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia debido a vacíos legales.)

Ahora veremos el cuarto gráfico se visualiza que el 50% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas, no obstante, el 33% de los abogados consideran que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia no deberían de ser modificadas, mientras que 17% no precisa si deben o no ser modificadas.

(Anexo: Tabla 4 - Modificación de sanciones por responsabilidad funcional.)

Por otro lado, en el quinto gráfico visualizaremos que el 58% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia si genera carencia en los actos de

investigación realizados, mientras que el 42% de los abogados no precisan si consideran o no que la falta de responsabilidad funcional de los operadores genera carencia de los actos de investigación.

(Anexo: Tabla 5 - La falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia de los actos de investigación.)

Ahora, en el sexto gráfico visualizaremos que el 58% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que si existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022; no obstante, el 8% considera que no existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física. Por otro lado, el 34% no precisan si consideran o no que existe falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física.

(Anexo: Tabla 6 - Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física.)

Asimismo, en el séptimo gráfico visualizaremos que el 84% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que si existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022, no obstante, el 8% consideran que no existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica. Mientras que el 8% no precisa si existe o no falta de responsabilidad funcional.

(Anexo: Tabla 7- Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica.)

Así también, en el octavo gráfico visualizaremos que el 58% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que si existe una manifiesta

falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022; no obstante, el 17% consideran que no existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual. Por otro lado, el 25% no precisan si consideran o no que existe falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física.

(Anexo: Tabla 8 - Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual.)

Por otro lado, en el noveno gráfico visualizaremos que el 75% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica si se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio; no obstante el 17% de los abogados no consideran que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica no se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio; por otro lado el 8% no precisan si se da o no se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio.

(Anexo: Tabla 9 - Los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio en la violencia psicológica.)

Finalmente, en el décimo gráfico el 33% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 es producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios; no obstante el 33% no consideran que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sean producto

del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios, asimismo el 33% no precisan si sea o no producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios.

(Anexo: Tabla 9 - Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios.)

Con relación a la discusión, se tomó en consideración los artículos científicos, los fundamentos teóricos, los resultados de las guías de entrevista, el cuestionario y el análisis de los documentos se basan en una discusión razonada para luego combinar y agregar los datos para llegar a una posición sobre el propósito general y los objetivos específicos del estudio. estudiar trabajar.

De los resultados obtenidos por medio del análisis documental, además se sustrajo información fundamental de revistas jurídicas.

En cuanto al primer análisis documental, se realizó en base a la Sentencia del Tribunal Constitucional (Exp. 0020-2015-PI/TC), en su numeral 20, el cual tiene relación con nuestro objetivo general, del análisis realizado se desprende que la falta de responsabilidad jurídica se efectúa a raíz de que el funcionario mediante una conducta omisiva transgrede el ordenamiento jurídico que le es obligatorio cumplir, ya que la labor de los funcionarios es la de proporcionar parámetros interpretativos de la normativa vigente, sin dejar vacíos o lagunas, debiendo aclarar cualquier incoherencia o confusión que se puede producir durante un proceso.

Por ello en relación a lo investigado el magister especialista en derecho procesal penal y civil, Celestino (2020) en su trabajo de investigación nos indica que uno de los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364, es la falta de capacitación los cual ocasiona que se aplique erróneamente la normativa, estando en total acuerdo con los entrevistados Valencia, Vega, Chafloque y Osorio (2023), en considerar que los

operadores de justicia no cuentan con la capacitación adecuada para la interpretación de la normativa vigente.

Del mismo modo, el magister especialista en Derecho, Rivera (2021) en su artículo de investigación señala que la carencia de capacitación de los servidores, así también la necesidad de reestructurar el órgano de justicia, aunado a ello la normativa debe ser analizada a fin de que exista un mayor control para disminuir los niveles de violencia.

Asimismo, el Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Rivero (2020) en su artículo nos precisa que las malas prácticas en la gestión pública perjudican las democracias, debido a que no hay un debido control y evaluación de los servidores a fin de que reduzcan las transgresiones a las normas.

Por otro lado, el docente en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Piura y la Universidad de Zaragoza, Cueva (2022) refiere que una de las causas de falta de responsabilidad funcional es la carga que cuenta cada funcionario, siendo que estos provoquen la realización indebida de una mala praxis.

Asimismo, de los resultados obtenidos en las entrevistas Parra, Zapata, Torres y Salgado (2023) señalan que uno de los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en los operadores es la falta de experiencia, así como la mala praxis durante la aplicación de las normas. Por otro lado, Gaspar, Casas, Lagos y Recra (2023) consideran al igual que Cueva (2022), Celestino (2020) y Rivera (2021) que se debe por la sobre carga procesal que se cuenta, así como la falta de personal y la omisión o descuido por parte de los operadores de justicia.

Por ello en la misma línea de ideas de los fundamentos teóricos, los resultados de las guías de entrevistas y el análisis documental, los cuestionarios realizados a los abogados especialistas en derecho procesal penal apoyan con un 58% que si existe una falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364, debido a la inadecuada interpretación de la normativa vigente. Aunque no son los únicos hechos que genera la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores ya que aunado a ello se observó el corto tiempo con

que cuentan estos para la realización de diligencias preliminares, la recolección de medios probatorios que sustente debidamente su teoría de caso a fin de que se realice un debido proceso dentro de los parámetros de la normativa vigente. Por otro lado, 50% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores se debe a la existencia de vacíos legales de nuestros ordenamientos jurídicos, lo cual no favorece a que se realice una buena interpretación de la normativa por parte de los servidores.

Ahora en cuanto a la violencia física la cual significa dañar o perjudicar a una pareja al golpear, patear, ordenar, agarrar, apretar, empujar, golpear, tirar del cabello, morder, negar atención médica o forzar el uso de alcohol o drogas, o usar otra fuerza física; a ellos se le puede sumar los daños a la propiedad. Por ello en cuanto al análisis documental, la Ley N°30364, en su Artículo 5, inciso a), el cual tiene relación con nuestro objetivo específico (1), nos habla de la violencia física, es una acción o actividad que daña la integridad o la salud del cuerpo. Se considera maltrato el descuido o la falta de necesidades básicas que causaron daño, por lo que todo sujeto jurídico debe actuar a tiempo, junto con la policía, en caso de acto violento o amenaza de violencia, sin razones procesales, formales o de otra índole, todo basado sobre el principio de intervención inmediata y oportuna. Por lo tanto, es comprensible que las autoridades competentes deban actuar conforme a las normas y realizar investigaciones de acuerdo con sus facultades para proteger a las víctimas.

A nivel teórico los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física, debemos señalar que el docente en la Universidad Externado de Colombia, Pacheco (2021) señala que para la administración de justicia se debe tener en cuenta las normativas vigentes, así también la jurisprudencia, a fin de no cometer errores en la aplicación de las normas.

Por otro lado, la abogada magister en derecho penal, Chafla (2022), señaló que uno de los hechos que genera la falta de responsabilidad funcional de los operadores en los casos de violencia física, es que las entidades de justicia no

están preparadas para receptor las denuncias sobre aquellos casos de violencia, por lo que se pretende crear un programa de sociabilización sobre el tema de violencia contra la mujer.

Al respecto en base a los resultados obtenidos en las entrevistas Parra, Recra, Zapata, Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Casas, Gaspar y Cornejo (2023) consideran que la conducta omisiva causa la falta de responsabilidad funcional de los servidores en el tipo de violencia física es la transgresión del ordenamiento jurídico el cual es obligatorio y exigible para que se realice un debido proceso, así también el corto tiempo con que se cuenta para la recolección de medios probatorios, que no se respete el plazo, no sacar el reconocimiento médico legal, dejar de llenar la ficha de valoración de riesgo y rellenar con datos falsos y no reales los documentos.

Por otro lado, Pacheco (2023), considera que es la mala praxis o el cometer errores en la aplicación de las normas, así como él envió tardío de los exámenes realizados y la falta de compromiso en el desempeño de sus funciones de los operadores la cual dificulta y perturba la labor del servicio de justicia, con ello vulnera el debido proceso y la tutela jurisdiccional.

Asimismo, Parra y Gómez (2023), consideran que el corto plazo es un hecho que genera la falta de responsabilidad funcional de los operadores en los casos de violencia física, Así también Vega y Lagos (2023) consideran que un hecho que genera la falta de responsabilidad funcional es debido a la carga con la que cuentan los servidores en las diferentes instituciones.

En base a los cuestionarios realizados el 58% de los abogados especialistas en derecho procesal penal consideran que si existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física; no obstante, el 8% considera que no existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores en los casos de violencia física.

Por ello es sumamente importante tener en cuenta la correcta tipificación de este tipo violencia en los casos que se presentan, aunado a ello que los operadores de justicia se tomen el plazo prudente y cuidado en la recolección de medios

probatorios los cuales acreditaran que se realizó la violencia física a la víctima a fin de que tenga una sentencia justa.

Por otro lado, la violencia psicológica consiste en incitar al miedo mediante amenazas; amenazar a la víctima con daño físico, ya sea pareja, hijas o hijos, o destruir sus mascotas y bienes; también expone a una persona a abuso emocional o la aísla de amigos, familiares, escuela o trabajo.

Por ello, en cuanto al análisis documental a la Ley N°30364, en su Artículo 5, inciso b), el cual tiene relación con nuestro objetivo específico (2), nos habla de la violencia psicológica, siendo esta un acto o comportamiento que tiende a controlar o aislar a una persona contra su voluntad, humillarla o avergonzarla, y que puede causar daño mental (afectar o cambiar algunas de las funciones o habilidades mentales de una persona). Por lo que del análisis realizado referido se desprende que según el Decreto Legislativo N°1470, Artículo 3, los empleados que tengan obligaciones derivadas de la Ley N°30364 deberán observar irrestricto respeto a los derechos humanos en sus actividades, estando prohibida cualquier forma de discriminación. o contrario a la ley. Por lo que todo servidor tiene el deber de impartir justicia, así también como atender oportunamente los casos presentados por las víctimas, siguiendo el debido proceso, dentro de la normativa vigente.

Asimismo a nivel teórico, con relación a los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores en los casos de violencia psicológica, el abogado especialista en derecho procesal penal, Guevara (2020), en su artículo de investigación, refiere que la responsabilidad por los operadores en el tipo de violencia psicológica se evidencia ausencia de un deber jurídico por parte de los servidores; por lo que ante un error judicial se debe solicitar el resarcimiento del daño por la vía contenciosa, viéndose así tutelados y garantizados los derechos de los individuos.

Por otro lado, el docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Rodríguez (2022) en su artículo, precisa que este tipo de violencia es contraria a la física, ya que esta es más verbal la cual causa un daño psicológico o emocional, por lo que un hecho que genera la falta de responsabilidad funcional de los servidores es la falta de coordinación entre las instituciones involucradas ante

una denuncia de este tipo de violencia, por lo que existen casos en los que no se realizan las pericias de forma correcta, causando que en el juicio no se tome en consideración dicho elemento de prueba, lo que causa que quede en indefensión la víctima.

A diferencia de Guevara y Rodríguez, la criminóloga con mención forense y Psicología Legal y Forense centrada en la infancia, la doctora Fernández (2020) en su artículo refiere que este tipo de violencia es considerada una grave forma de agresión en el cual, si bien no se utiliza el contacto, esta deja graves secuelas en la persona que se le ocasiona, viéndose, así como una forma de ejercer poder hacia la persona vulnerable, por lo que un hecho que genera la falta de responsabilidad de los operadores de justicia es dejar que no se actúen los exámenes psicológicos necesarios a fin de que determine la gravedad del daño causado. A esta postura se suma los doctores Parra y Zapata en el cual refieren que, al no realizar los exámenes psicológicos requeridos, no es posible rellenar la ficha de valoración de riesgo, la cual ayuda a descubrir y medir el nivel de riesgo que enfrenta la víctima en comparación con el acusado.

Al respecto de los resultados obtenidos en las entrevistas al igual que Rodríguez (2022), los entrevistados Recra, Zapata, Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Parra y Guevara (2023), consideran que los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en el tipo de violencia psicológica es la falta de coordinación entre las entidades, el corto tiempo con que se cuenta, dejar de actuar el examen psicológico, solicitar o gestionar el examen social y sea llenado la ficha de valoración de riesgo.

Por otro lado, las entrevistadas Gaspar y Casas (2023) consideran que unos de los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en el tipo de violencia psicológica es la omisión de toma de declaraciones de la presunta víctima, retardo en la práctica de evaluación psicológica, así como no juzgar con perspectiva de género.

Por ello en la misma línea de ideas de los fundamentos teóricos, los resultados de las guías de entrevistas y el análisis documental, los cuestionarios realizados a los abogados especialistas en derecho procesal penal apoyan con un 84% que si

existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores en los casos de violencia psicológica, no obstante, el 8% consideran que no existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica.

De este modo, es sumamente necesario que los operadores de justicia tengan noción de la normativa, por ello este tipo de violencia se encuentra regulada en el artículo 8 de la Ley 30364, el cual refiere que la violencia psicológica es aquella conducta en la cual se ejerce control hacia la persona vulnerable, esta acción es de humillar, avergonzar la cual cause daños psíquicos; este tipo de daño si bien no es físico es el que puede causar mayor daño en una persona violentada, ya que suele dejar secuelas en las personas, que no se borran como los moretones o rasguños en las personas violentadas físicamente.

En cuanto a la violencia sexual, la cual significa obligar a una pareja a tener relaciones sexuales sin su consentimiento. Obtenga más información sobre la violencia sexual a continuación.

Por ello, en cuanto al análisis documental que se realizó a la Ley N°30364, en su Artículo 8, inciso c), el cual tiene relación con nuestro objetivo específico (3), nos habla de la violencia sexual, que es un tipo de acto sexual dirigido contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción, estas incluyen acciones que no implican penetración o contacto físico. Por lo tanto, del análisis se desprende que los sujetos de derecho están obligados a proteger a toda niña, niño, joven y mujer víctima de violencia, que acude a las instituciones del Estado a buscar ayuda. Por lo tanto, el Estado a través de sus instituciones, tiene el deber de brindar a las víctimas servicios públicos especiales y gratuitos, donde se brinde orientación jurídica y psicológica, por lo que los servidores deben trabajar a tiempo.

Con relación a la teoría y artículos jurídicos, los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual, según la fundadora y coordinadora de los miembros de la Iniciativa de Investigación sobre Violencia Sexual, y líder de la labor de la OMS en el ámbito de la violencia contra la mujer, García (2021) precisa que existe falta de intervención por parte del gobierno, si bien tienen como fin brindar seguridad la cual no se está

cumpliendo; es por ello que se encuentra necesario capacitar a los servidores que son los encargados de proteger los DD.HH., y así también evaluar la normativa en cuanto a la sanción que se está aplicando para que se modifique y se logre una correcta interpretación de la Ley N°30364, así también que se ayude por medio de especialista y profesionales a que las mujeres víctimas de agresión puedan tratar el trauma que les dejó el abuso. Asimismo, Parra (2023) refiere que aunado a una mala interpretación otros hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los servidores es no atender oportunamente las denuncias por parte de las víctimas y no realizar las investigaciones en el plazo establecido.

A diferencia de García, la abogada especialista en derecho penal, civil, familia y laboral, con una maestría en derecho Privado por la Universidad de Chile, Botta (2020), en su artículo refiere que las instituciones deberían brindar protección a las víctimas de violencia sexual, a fin de que puedan superar lo vivido.

Al respecto en los resultados obtenidos en las entrevistas al igual que Parra (2023) los entrevistados Lagos, Vega, Torres, Jara, Osorio, Chafloque, Valencia, Parra, Recra Gaspar, Casas, Zapata y García (2023) consideran que los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional en el tipo de violencia física es la falta de presupuesto para realizar las pericias en el médico legista, el corto tiempo con el que se cuenta para la recolección de medios probatorios, no atender oportunamente la denuncia, no tramitar las pericias completas que se requieren, dilatación en el trámite del proceso, la sobre carga y el retardo en la toma de entrevista de cámara gessel.

Por otro lado, los entrevistados Valencia, Parra, Vega, Torres, Zapata, Osorio y Rodríguez (2023) consideran que la transgresión de la normativa por parte de los servidores si se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos, ya que refieren que la norma no es completa y cuenta siempre con ciertas ambigüedades.

En la misma línea de ideas de los fundamentos teóricos, los resultados de las guías de entrevistas y el análisis documental, los cuestionarios realizados a los abogados especialistas en derecho procesal penal apoyan con un 58% los cuales consideran que si existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores

en los casos de violencia sexual; no obstante, el 17% consideran que no existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores en los casos de violencia sexual.

Por ello, es importante tener en cuenta la correcta tipificación de este tipo de violencia en los casos que se presentan, aunado a ello que los operadores de justicia deben proteger los derechos de las víctimas en base a la Constitución Política como carta magna, el cual defiende los derechos fundamentales, a fin de que los operadores de justicia cuenten con la noción de la base legal que regula este tipo de violencia, con el fin de que le den una mejor interpretación a la norma.

Finalmente, en cuanto al supuesto de la presente investigación en que los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores en la aplicación de la Ley N°30364 son: vacíos en la interpretación de la normativa, las carencias de una profunda investigación, la violación a un debido proceso, se ha evidenciado que son de las causas que más resaltan en la falta de responsabilidad de los operadores de justicia. Por ello esta investigación ayudara a aportar información relevante que fortalezca nuestro sistema jurídico, a fin de que los servidores sean capacitados en cuanto a la aplicación de la Ley N°30364, así también sean capacitados en actualizaciones normativas a fin de que se tipifiquen correctamente los casos, y que sean sancionados ante cualquier acto de corrupción en cuanto a favorecer alguna de las partes y así también ante evidencia de procesos que no ha dado una protección a la víctima, así también cuando no se dé un debido proceso en los casos que se presentan.

V. CONCLUSIONES

Primera. - Se llegó a la conclusión general que se cumplió con conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los servidores en la aplicación de la Ley N°30364, los cuales son: la falta de capacitación de los servidores, falta de personal, mala interpretación de las normas y la omisión o descuido por parte de los operadores de justicia, siendo así los principales hechos que generan la falta de responsabilidad de los operadores.

Segunda. – La conclusión específica uno, se cumplió con analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores en los casos de violencia física, los cuales los hechos son: la mala praxis o el cometer errores en la aplicación de las normas, él envió tardío de los exámenes realizados, el corto plazo con que se cuenta para el acopio de elementos de convicción y la carga con la que cuentan los operadores de justicia en las diferentes instituciones.

Tercera. - La conclusión específica dos, se cumplió con analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica, los cuales son: la falta de coordinación entre las entidades, el corto tiempo con que se cuenta para la recolección de elementos de convicción, dejar de actuar el examen psicológico, solicitar o gestionar el examen social, la omisión de toma de declaraciones de la presunta víctima y retardo en la práctica de evaluación psicológica.

Cuarta. - La conclusión específica tres, se cumplió en conocer los hechos generan la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia sexual, los cuales son: La falta de presupuesto para la toma de pericias, el corto tiempo con el que se cuenta para la recolección de medios probatorios, la falta de atención y tramite a las denuncias presentadas por las víctimas, no tramitar las pericias completas que se requieren, dilatación en el trámite del proceso, la sobre carga y el retardo en la toma de entrevista de cámara gessel.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. - Se recomienda al Ministerio Público seguir correctamente y dentro de los parámetros el Protocolo Específico de Articulación, Trabajo y Coordinación entre el Ministerio Público y la PNP, a fin de no omitir diligencias o de subsanar a tiempo los errores observados durante las investigaciones, a fin de que cuando sean presentadas al juez competente este pueda tener los suficientes elementos de convicción para sancionar al responsable.

Segunda -. Se recomienda al Poder Judicial, capacitar a magistrados y personal jurisdiccional sobre la aplicación y sanción de la Ley N°30364, a fin de que se emitan resoluciones dentro de los parámetros de la normativa, sin infringir derechos fundamentales de las víctimas inmersa en este tipo de delito, causando así que se dé un adecuado control de la admisibilidad de los casos presentados.

Tercera. - Se recomiendo a la PNP, que se realicen capacitaciones constantes al personal a fin de que las diligencias realizadas por los efectivos policiales se realicen de manera correcta sin errores para que al ser entregadas al representante del Ministerio Público estos no cuenten con omisiones.

Cuarta. - Se recomienda a los (Centros de Emergencia Mujer -CEM) que se promuevan las capacitaciones constantes a su personal a fin de que realicen un trato adecuado a las víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos, así también que se inscriban en conferencias y cursos especializados en la Ley N°30364, todo ello con el propósito de contar con personal mejor formado y capacitado para la atención de las víctimas.

REFERENCIAS

- Alvarado, K. (2019). Aplicación de la ley 30364 en los índices de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, Casma – 2018. [Tesis de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, Universidad César Vallejo - Perú]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33285>
- Aguirre, J. y Pabon A. (2021). Hacia una epistemología jurídica crítica: precisiones y distinciones sobre epistemología jurídica, métodos y metodología. Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1900-38032020000200186
- Arias, M. y Giraldo C. (2011). El rigor científico en la investigación cualitativa. Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-53072011000300020#:~:text=La%20credibilidad%20se%20reconoce%20cuando,y%20la%20interpretaci%C3%B3n%20de%20la
- Barp, L. (s.f.). La justicia como virtud social. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28711.pdf>
- Barbero, I. (21 de enero del 2018). Conceptualización teórica de la agresividad: definición, autores, teorías y consecuencias. <https://redined.mecd.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/191198/Conceptualizaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Botta, C..(6 de mayo del 2020). ¿Cuál es el rol del estado ante la violencia de género?. <https://www.uvm.cl/noticias/rol-estado-violencia-genero/>
- Bravo, L. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico, Scielo. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009
- Chafla, M. (2022). Delito de Violencia Física Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar en el Periodo de Pandemia, provincia de Santa Elena, año 2020.

[Tesis de Maestría en Derecho, Universidad Estatal Península de Santa Elena - Ecuador]. <https://repositorio.upse.edu.ec/xmlui/handle/46000/6718>

Carrasco, D. (2019). El conocimiento de la Ley N°30364 y su relación con la disminución de la Violencia Familiar en el Departamento de Cajamarca, provincia de Jaén en el año 2018. [Tesis de Título Profesional en Derecho, Universidad Peruana Los Andes - Perú]. <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2187/TESIS%20-20-CARRASCO%20POLLERA%20DORIS%20ANA.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Carpintero, E. (2012). La trasgresión cuestiona lo natural del orden de la cultura. <https://www.topia.com.ar/articulos/transgresi%C3%B3n-cuestiona-lo-natural-del-orden-cultura>

Castro, J.; Gómez, L. y Camargo, E. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. Dialnet. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8728928>

Celestino, H. (2020). La acción del operador de justicia y la delimitación de la responsabilidad contractual y extracontractual en la Corte Superior de Ancash – Huaraz, 2016. [Tesis de Maestría en Derecho civil y de la empresa, Universidad Particular de Chiclayo - Perú]. <http://repositorio.udch.edu.pe/handle/UDCH/978>

Cornejo, M.(2015). Responsabilidad Funcional de los magistrados en la aplicación de la Ley N°30364. <http://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/cursos/expositores/2016/maria.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2018). Acceso a la Justicia Para Mujeres Víctimas De Violencia En Las Américas. <https://www.cidh.oas.org/women/acceso07/cap1.htm>

- Cueva, O. (2022). Derecho penal y administrativo. El funcionario público y la lucha por la armonía dogmática. Dialnet. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8196185>.
- Cruz, D. y Valencia, W. (30 junio 2022). La responsabilidad del Estado por acto administrativo lícito. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/876/87674152004/>
- Defensoría del Pueblo. (26 de julio del 2021). Defensoría del Pueblo: la prevención es una herramienta fundamental para enfrentar la violencia contra las mujeres. <https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/defensoria-del-pueblo-la-prevencion-es-una-herramienta-fundamental-para-enfrentar-la-violencia-contra-las-mujeres/>
- Delgado, P.(09 de diciembre del 2019). La teoría del aprendizaje social: ¿qué es y cómo surgió?. <https://observatorio.tec.mx/edu-news/teoria-del-aprendizaje-social/>
- Donaire, P. (2020). La responsabilidad administrativa funcional derivada del control gubernamental análisis y descripción metodológica – jurisprudencial. Dialnet. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7219667>
- Duque, J. (10 octubre 2021). Responsabilidad e impactos a las partes por la comisión de errores en la etapa precontractual. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5038/503872656005/>
- Espinoza, E. (2021). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. Scielo. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103
- Expósito, J. (11 octubre 2021). La responsabilidad precontractual en la actuación contractual del Estado. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5038/503872656004/>
- Fernández, M. (2020). Violencia psicológica: qué es, ejemplos, tipos, causas, consecuencias y cómo prevenirla. <https://www.psicologia->

online.com/violencia-psicologica-que-es-ejemplos-tipos-causas-consecuencias-y-como-prevenirla-4926.html

- Flores, J. (2022). La estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora y las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la ley del Servir civil. Scielo. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362022000200006&script=sci_arttext#:~:text=Fase%20sancionadora%2C%20se%20encuentra%20a,caso%2C%20el%20archivo%20del%20procedimiento.
- García, C. (2021). Violencia contra la mujer - Género y equidad en la salud. <https://www.uv.mx/ouv mujeres/files/2017/10/Garcia-Moreno-Claudia-2000-Violencia-contra-la-mujer.pdf>
- Gómez, I. (2018). El delito de agresiones en contra la mujer o integrantes del grupo familiar como expresión del derecho penal simbólico en Huánuco. [Tesis de Título Profesional, Universidad de Huánuco - Perú]. <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/1552>
- Goytizolo (11 de noviembre del 2021). Nos queremos vivas: La violencia contra las mujeres en el Perú. <https://elcomercio.pe/corresponsales-escolares/historias/nos-queremos-vivas-la-violencia-contra-las-mujeres-en-el-peru-lima-noticia/>
- Guevara, S. (2020). Responsabilidad Contractual del Estado por Error Judicial y la Tutela para los operadores de justicia. [Tesis de Título Profesional, Universidad del Azuay - Ecuador]. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/9875>
- Guzman, O. (2018) (26 de agosto del 2018). Los eximentes de responsabilidad a la luz del concepto de infracción administrativa. <https://prometheo.pe/los-eximentes-de-responsabilidad-a-la-luz-del-concepto-de-infraccion-administrativa/>
- Hernández, R. (2014). Metodología de la investigación (6ta. Ed.). Editorial: Edamsa impresiones S.A.

- Hinestrosa, F. (2019). Notas sobre la responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4175/417559424001/>
- Instituto Nacional de Estadísticas e Informática. 2021. Violencia de Género. <https://www.inei.gov.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>
- Labajo, E. (2017). El método científico – Generales. Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/docs/107-2017-02-08-EI%20M%C3%A9todo%20Cient%C3%ADfico%20I.pdf>
- La resolución N°02 del Juzgado de Investigación Preparatoria de Canta, de 05 de julio del 2019.
- La resolución N°03-2014-JUS/CN de 19 de marzo de 2014. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/1519191-03-2014-jus-cn>
- Licandro, O. (31 Octubre 2022). Brecha entre teoría e interpretación de la responsabilidad social interna en los profesionales de gestión humana. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5116/511671820006/511671820006.pdf>
- Marescalchi, M., Las Heras, D., Martínez, N., de Yong, A. y Ramallo, R. (2018). Sociología: aspectos significativos de estudio del siglo XXI. Editorial Unirío. <http://www.unirioeditora.com.ar/wp-content/uploads/2018/07/Sociologia-2018-definitivo.pdf>
- Martinez, S. (2002). (Octubre del 2002). La responsabilidad civil, penal y administrativa de las autoridades y los funcionarios. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0166F8ED992A3F2F05257E8500656030/\\$FILE/qdl00_07_inf01_martinez.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/0166F8ED992A3F2F05257E8500656030/$FILE/qdl00_07_inf01_martinez.pdf)
- Montes, G. (2000). Metodología y técnicas de diseño y realización de encuestas en el área rural. Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29152000000100003

- Morillo, S. (12 mayo 2022). Daño y daño antijurídico en la responsabilidad extracontractual del Estado a partir de la noción de derecho subjetivo. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5038/503873276011/>
- Muñoz, P. (2012), La responsabilidad Funcional. <https://es.scribd.com/doc/99451877/LA-RESPONSABILIDAD-FUNCIONAL>
- Muñoz, S. (28 de julio 2021). Principales características de la teoría sistémica. <https://www.psiconetwork.com/principales-caracteristicas-de-la-teoria-sistemica/>
- OMS. 8 de marzo de 2021. Violencia contra la mujer. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>
- ONU. (s.f.). Directrices sobre la función de los fiscales. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/guidelines-role-prosecutors#:~:text=12.,del%20sistema%20de%20justicia%20penal>.
- OPS. 9 de marzo de 2021. Una de cada tres mujeres en el mundo sufre violencia física o sexual desde que es muy joven. <https://news.un.org/es/story/2021/03/1489292>
- Ortega, G. (2017). Cómo se genera una investigación científica que luego sea motivo de publicación. Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2072-92942017000200008
- Orozco, Navarro, Carvajal, Arias y Rodríguez, R. (2023). Enfoques epistemológicos recurrentes de modelo científico en la enseñanza de la física. Dialnet. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8752923>
- Pacheco, R. (15 septiembre 2021). La jurisprudencia sobre la responsabilidad estatal por la prisión provisional en España y en Colombia: ¿hacia extremos problemáticos?. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/3376/337671501010/>

- Peña, T. y Pirela J. (2007). La complejidad del análisis documental. Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402007000100004
- Piza, N. (2019). Métodos y técnicas de la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. Scielo. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442019000500455
- Quintana, F. y Hermida J. (2019). La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación. Redalyc. Recurado de: [https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20\(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico\).](https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/#:~:text=La%20hermen%C3%A9utica%20ofrece%20una%20alternativa,del%20mismo%20(c%C3%ADrculo%20hermen%C3%A9utico).)
- Real Academia Española. (s.f.). Agresión. En Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Recuperado el 17 de noviembre de 2022, de <https://dle.rae.es/agresi%C3%B3n>
- Real Academia Española (2022). Justicia. En Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Recuperado el 2022, de <https://dpej.rae.es/lema/justicia#:~:text=1.,alguno%20de%20estos%20otros%20principios.>
- Real Academia Española (2022). Operador jurídico. En Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Recuperado el 2022. <https://dpej.rae.es/lema/operador-jur%C3%ADdico-operadora-jur%C3%ADdica#:~:text=1.,el%20control%20de%20su%20cumplimiento.>
- Real Academia Española. (2021). Sanción. En Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. Actualizado en el 2021, de <https://dle.rae.es/sanci%C3%B3n>
- Revollar, E. (2 de agosto 2019). Defensoría del Pueblo recomienda adecuar servicio de los CEM a nuevas normas sobre violencia. <https://observatorioviolencia.pe/tag/eliana-revollar-ananos/>

- Reyes, J. (2019). Violencia de Genero Contra la Mujer en el Ecuador y su Reparación Integral por parte del Estado. [Tesis de Maestría en Derecho, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Ecuador]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14042>
- Rivera, F. (2022). (01 de marzo del 2022). Responsabilidad civil de los funcionarios y servidores públicos. <https://laley.pe/art/12949/responsabilidad-civil-de-los-funcionarios-y-servidores-publicos>
- Rivera, V. (2021). La Responsabilidad de los Funcionarios Públicos y el Delito De Peculado Doloso en el Distrito Judicial de Cañete, 2020. [Tesis de Maestría en Derecho, Universidad Católica de los Ángeles de Chimbote - Perú]. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/22064>
- Rivero, R. (10 septiembre 2020). Quien la hace ¿la paga? Servidores públicos y responsabilidad personal. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969162004/>
- Rodríguez, D. (17 de setiembre de 2020). Investigación Básica: Características, definición, ejemplo. Lifeder. <https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>
- Rodríguez, L.; Cuevas, V. y Aguirre V. (28 febrero 2019) Responsabilidad social Empresarial a las Responsabilidades en Derechos. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/6558/655869229004/>
- Rodríguez, P. (31 de enero del 2022). Violencia psicológica contra la mujer en la narrativa regional andina. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8460567>
- Rudy, F. (18 febrero 2020). Ciencias de la mente y responsabilidad jurídica: dos retos. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4219/421971613006/>
- Salgado, N. (2018). Alcances y Limites de la Delegación de Funciones y su Régimen de Responsabilidades en la Contraloría General del Estado. [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6425>

- Sanchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. Scielo. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-25162019000100008
- Sánchez, M.; Fernández, M. y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. Scielo. Recuperado de: http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-27862021000300107
- Sandoval, V. (01 junio 2021). La mitigación del perjuicio en la responsabilidad extracontractual del Estado. Redalyc. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/851/85169965007/>
- Squella, A. (2007). Una descripción del derecho. Scielo. Recuperado de: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182007000200003
- Troya, F. (2018). Violencia intrafamiliar y medidas de protección en la legislación Ecuatoriana, Distrito Metropolitano de Quito, año 2016. [Tesis de Título Profesional, Universidad Central del Ecuador]. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/15217/1/T-UC-013-AB-259-2018.pdf>
- Vanconcelos, S., Menezes, P., D Ribeiro, M. y Heitman, E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. Scielo. Recuperado de: <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.ZCSKbrJBzrc>

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CONSISTENCIA LÓGICA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	SUPUESTO	TIPO DE INVESTIGACIÓN	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TECNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el Distrito Judicial de Lima Norte - 2023.</p>	<p>¿Qué hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2023?</p>	<p>Conocer los hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2023.</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 01 Analizar los hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en Los casos de violencia física - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2023.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 02 Analizar los hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2023.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 03 Analizar los hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual- Distrito Judicial de Lima Norte, año 2023</p>	<p>Los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 son: vacíos en la interpretación de la normativa, las carencias de una profunda investigación, la violación a un debido proceso.</p>	<p>Enfoque cualitativo. Tipo básica</p>	<p>Diseño Jurídico-Descriptivo</p>	<p>Magistrados de la Corte de Lima Norte y Personal Jurisdiccional. 03 Jueces 04 fiscales 05 abogados</p>	<p>Técnica: Entrevistas Instrumento: Guía de entrevista. Técnica: Análisis documental Instrumento: Guía de análisis documental Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>

ANEXO 2 - MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el Distrito Judicial de Lima Norte -2023.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTO	
<p>En la actualidad, el delito materia de estudio es un problema que va en aumento a nivel mundial; ya que se ven portadas donde existen mujeres maltratadas, violentadas y en otros casos fallecidas víctimas de agresiones y tortura por parte de sus parejas, familiar o amistades, siendo así una problemática que el estado no puede hacer caso omiso; Adhanom (2021) señalo que la mayor tasa de casos son cometidos por las parejas o cónyuges, constituyendo así un problema grave de salud pública y violación a los DH; lo cual genera a nivel mundial un porcentaje hasta el 38% de los asesinatos cometidos por su pareja; reflejando así que en los 161 países y zonas se verifique que de cada tres mujeres el 35% ha sido víctima de violencia en cualquiera de sus tipos por parte de sus parejas o alguien que no lo era; por otro lado, Ferrer (2018), señalo que hacer valer los derechos de las mujeres se ve hoy en día como un desafío en los instrumentos de DH, observando así que las mujeres cuentan con mayores obstáculos para acceder a la justicia.</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Qué hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022.</p>	<p>Responsabilidad Funcional de los Operadores de Justicia</p>	-Conducta Omisiva.	<p>Distrito Judicial de Lima Norte, Sede Canta</p>	<p>- Entrevistas - Encuesta - Análisis documental</p>	<p>- Guía de entrevista -Cuestionario - Guía de análisis documental</p>	
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 01</p> <p>¿Qué hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en Los casos de Violencia Física - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 01</p> <p>Analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física en el Distrito Judicial de Lima Norte, año 2023.</p>		<p>Ley N°30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar</p>				-Transgresión del Ordenamiento Jurídico.
								- Sanción por responsabilidad funcional.
			-Violencia Física.					
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 02</p> <p>¿Qué hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en Los casos de Violencia psicológica - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 02</p> <p>Analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de Violencia psicológica - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022.</p>	<p>Ley N°30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar</p>	- Violencia psicológica.				
				-Violencia Sexual.				
	<p>PROBLEMA ESPECIFICO 03</p> <p>¿Qué hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en Los casos de Violencia sexual - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?</p>	<p>OBJETIVOS ESPECÍFICO 03</p> <p>Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022.</p>						

ANEXO 3 - GUÍA DE ENTREVISTA



Universidad César Vallejo

DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO

- NOMBRE COMPLETO:
- LUGAR DE TRABAJO:
- FUNCIÓN DESEMPEÑADA:
- FECHA DE ENTREVISTA:

TÍTULO: RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA APLICACIÓN DE LA LEY 30364 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE -2023.

CATEGORIA N°01

RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA

1. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364?

2. ¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional? Si o No ¿por qué?

3. ¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos? Si o No ¿por qué?

4. ¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas? Si o No ¿por qué?

5. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación realizados? Si o No ¿por qué?

CATEGORIA N°02

LEY N°30364 - LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

6. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física? Explique

7. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica? Explique

8. ¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual? Explique

9. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio? Si o No ¿por qué?

10. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios? Si o No ¿por qué?

ANEXO 4 - CUESTIONARIO



Universidad César Vallejo

TÍTULO: RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA APLICACIÓN DE LA LEY 30364 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE -2023.

INSTRUCCIONES: Señor encuestado se le solicita que responda el siguiente cuestionario en forma anónima y con honestidad para así desarrollar la investigación señalada, se agradece de antemano por su colaboración.

CONDICIÓN:

Juez Fiscal Abogado

PREGUNTAS:

1. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 se debe a la inadecuada interpretación?

SI NO NO PRECISA

2. ¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional?

SI NO NO PRECISA

3. ¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos?

SI NO NO PRECISA

4. ¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas?

SI NO NO PRECISA

5. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación realizados?

SI NO NO PRECISA

6. ¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?

SI NO NO PRECISA

7. ¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?

SI NO NO PRECISA

8. ¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?

SI NO NO PRECISA

9. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio?

SI NO NO PRECISA

10. ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios?

SI NO NO PRECISA

ANEXO 5 – GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia aplicación de la ley 30364 en el Distrito Judicial de Lima Norte -2023.

Objetivo General: Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 en el Distrito Judicial de Lima Norte, año 2023.

AUTOR: Edgar Moisés Torres Cristóbal

FECHA: 23 de mayo 2023.

Fuente documental	Jurisprudencia Sentencia del Tribunal Constitucional (Exp. 0020-2015-PI/TC), en su numeral 20.
Contenido de la fuente a analizar	Responsabilidad Administrativa o Funcional Es el reproche que efectúa el sistema jurídico al sujeto de derecho, que a través de una conducta activa u omisiva transgrede el ordenamiento jurídico administrativo que le es obligatorio cumplir, debiendo para su imputación existir previamente la obligación exigible [...]
Análisis del Contenido	De lo antes referido se desprende que, la falta de responsabilidad jurídica se efectúa a raíz de que el funcionario mediante una conducta omisiva transgrede el ordenamiento jurídico que le es obligatorio cumplir.
Conclusión	La labor de los funcionarios es la de proporcionar parámetros interpretativos de la normativa vigente, sin dejar vacíos o lagunas, debiendo aclarar cualquier incoherencia o confusión que se puede producir durante un proceso.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Objetivo Especifico 1: Analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física, en el distrito judicial de Lima Norte, año 2023.

AUTOR: Edgar Moisés Torres Cristóbal

FECHA: 23 de mayo 2023.

Fuente documental	Jurisprudencia Ley N°30364, en su Artículo 5, inciso a)
Contenido de la fuente a analizar	Violencia física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño. [...]
Análisis del Contenido	De lo antes referido se desprende que todo operador de justicia conjuntamente con la PNP, ante un hecho o amenaza de violencia, deben actuar en forma oportuna, sin dilación por razones procedimentales, formales o de otra naturaleza, todo ello en base al principio de intervención inmediata y oportuna.
Conclusión	Las autoridades competentes deben de actuar en base a la normativa a fin de proteger a las víctimas, así como también realizar las investigaciones de acuerdo a sus atribuciones.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Objetivo Especifico 2: Analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica, en el distrito judicial de Lima Norte, año 2023.

AUTOR: Edgar Moisés Torres Cristóbal

FECHA: 23 de mayo 2023.

Fuente documental	Jurisprudencia Ley N°30364, en su Artículo 8, inciso b)
Contenido de la fuente a analizar	Violencia psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos (afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona). [...]
Análisis del Contenido	De lo antes referido se desprende que según el Decreto Legislativo N°1470, Artículo 3, la actuación de los operadores de justicia con responsabilidades en la Ley N°30364 debe regirse por el respeto irrestricto de los derechos humanos, quedando prohibido todo acto de discriminación o contrario a la ley.
Conclusión	Los operadores de justicia tienen el deber de impartir justicia, así también como atender oportunamente los casos presentados por las víctimas, siguiendo el debido proceso, dentro de la normativa vigente.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Título: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Objetivo Especifico 3: Analizar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual, en el distrito judicial de Lima Norte, año 2023.

AUTOR: Edgar Moisés Torres Cristóbal

FECHA: 23 de mayo 2023.

Fuente documental	Jurisprudencia Ley N°30364, en su Artículo 8, inciso c)
Contenido de la fuente a analizar	Violencia sexual Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. [...]
Análisis del Contenido	De lo antes referido se desprende que los operadores de justicia tienen la responsabilidad de proteger a cada uno de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia que llegan a los servicios del Estado en busca de ayuda, ese es el total compromiso con las víctimas
Conclusión	El Estado por medio de sus instituciones tiene el deber de brindar servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia, en los cuales se brinda orientación legal y psicológica, por ello los operadores de justicia deben de actuar oportunamente.

ANEXO 6 – CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: *Héctor Dennis Lagos Zúta*

Fecha y hora: 31 de Julio del 2023



HÉCTOR DENNIS LAGOS ZUTA
FISCAL PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Penal de Canta
Distrito Fiscal de Lima Norte

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Karin L. Osorio Arias

Fecha y hora: 31 de Julio del 2023



Karin L. Osorio Arias
Fisioterapeuta
Facultad de Medicina
Universidad de Lima

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Daniel Alejandro Recra Riofrio

Fecha y hora: 31 de Julio del 2023



DANIEL ALEJANDRO RECRE RIOFRIO
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
Fiscalía Provincial Penal de Cuzco
Distrito Fiscal de Lima Norte

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Vicky Ines Jara Quispe

Fecha y hora: 31 de Julio del 2023



VICKY INES JARA QUISPE
FISCAL REGIONAL PROVINCIAL (P)
Fiscalía Provincial Penal de Canta
Distrito Fiscal de Lima Norte

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

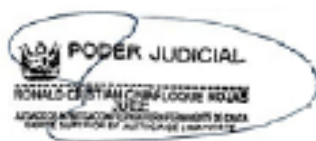
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: RONALD CRISTIAN CHAMPONE ROJAS.

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023



Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gloria Amelia Casas Quispilay

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023



PODER JUDICIAL DEL PERU
GLORIA AMELIA CASAS QUISPILAY
JUEZA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
PERMANENTE DE FAMILIA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rocio de los Milagros Gaspar Cardenas.

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023



ESTO PODER JUDICIAL DEL PERU
RECIBIÓ EN SU ASESORIA LEGAL CARIBANU
R. P. E. Z. A.
ANEXO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA
PROCESAMIENTO DE CASOS
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE ICA NORTE

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Diego Alberto Zapata Linares

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023



DIEGO ALBERTO ZAPATA LINARES
ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL
FISCALIA PROVINCIAL PENAL DE QUINTA
Distrito Fiscal de Lima Norte

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: José Ricardo Parra Alejandro

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023



Abg. José R. Parra Alejandro
REG. CAJ. 808
DEFENSOR PÚBLICO
MIRAFLORES DE LA SIERRA - DEPARTAMENTO DE
MAYAGUAYAS - PERÚ

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Katherine Guissel Torres Sanchez

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
KATHERINE GUISSSEL TORRES SANCHEZ
ESPECIALISTA AJUDICIAL DE ALTERNANCIA
ALBAÑO DE EMERGENCIAS PREVIENCIÓN DE CRIMENES
CARRERA SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jusel Antonio Vega Lachy

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023


JUSEL ANTONIO VEGA LACHY
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CARTA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE UMAS NORTE

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.

Investigador: Torres Cristóbal, Edgar Moisés

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023", cuyo objetivo es Conocer los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 - distrito judicial de Lima Norte, año 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de pregrado de la carrera profesional Derecho y Humanidades de la Universidad César Vallejo del campus Ate, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la institución.

Describir el impacto del problema de la investigación.

La violencia contra las mujeres es un problema que va en aumento a nivel mundial de acuerdo a las investigaciones. En ese sentido, en nuestro contexto se ha implementado la Ley N°30364 con la finalidad de acabar con la problemática. Sin embargo, esto no se cumple, por cuanto, se observa casos de violencia en contra de este grupo vulnerable en donde se ha observado la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia. La tesis tiene la finalidad de investigar cuales son los hechos que generan esa falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023".
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 50 minutos y se realizará en el ambiente de la institución. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador Torres Cristóbal, Edgar Moisés email: e.t.c.lucero@hotmail.com y Docente asesor Dr. Mucha Paitan, Ángel Javier email: Zurdo55@outlook.com.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Bryan Daniel Vega Laime

Fecha y hora: 30 de Julio del 2023



PODERADO POR EL PNRD
BRYAN DANIEL VEGA LAIME
ESPECIALISTA PÚBLICA DE ASISTENCIA
MUNICIPAL PENAL DE CASOS
COMITÉ SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE

ANEXO 7: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Guía de entrevista para analizar la responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte – 2023”. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Jack Michel Espinoza Gutiérrez	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Institución donde labora:	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0000-0003-3349-8848	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para analizar responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.
Autor/a:	Torres Cristóbal, Edgar Moisés
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	UCV-Ate
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	40 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la responsabilidad funcional, Ley N°30364, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Responsabilidad funcional	Responsabilidad funcional es aquel conjunto de consecuencia y medidas que se dan por acciones u omisiones indebida o ilegales realizadas en el ejercicio de una función pública, causando así daños a tercero (Muñoz, 2012).
	Violencia Física	Violencia Física es aquella acción por la cual se ocasiona daño no accidental, en el cual se aplica

		la fuerza física u en otros casos objetos que cause lesión internas o externas (Barbero, 2018).
	Violencia psicológica	Violencia psicológica es aquella agresión, en la cual no se evidencia contacto físico entre los individuos, este tipo de violencia es contraria a la física ya que esta es más verbal la cual causa un daño psicológico o emocional (Rodríguez, 2022).
	Violencia Sexual	Violencia sexual se refiere a cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual o insinuaciones sexuales no deseadas, perpetrado mediante el uso de la fuerza, la manipulación, la coerción, el chantaje o cualquier otra forma de presión (OMS, 2015)
	Conducta Omisiva	Conducta omisiva es la conducta omisiva del ejercicio público, es aquella conducta que se le imputa una conducta delictiva propia o su actuar, la cual ocasiona daño a un tercero, teniendo el estado la obligación de resarcir ese daño (Guzmán, 2018).
	Transgresión del Ordenamiento Jurídico	Transgresión del ordenamiento jurídico son aquellos actos que franquean un límite a las normas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico (Carpintero, 2012)
	Sanción por responsabilidad funcional	Sanción por responsabilidad funcional es la pena que una ley o reglamento establece ante infracciones (RAE, 2021)

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Responsabilidad funcional, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

Primera dimensión: Responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Identificar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Ley N°30364	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364?			X						X				X	
Plazo para la investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios? Si o No ¿por qué?				X					X				X	
Carencia de actos de investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en				X					X				X	

los actos de investigación realizados? Si o No ¿por qué?																		
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Segunda dimensión: Violencia Física

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia física.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Violencia física	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física? Explique			X					X					X	

Tercera dimensión: Violencia psicológica

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia psicológica.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Violencia psicológica	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica? Explique			X					X					X	
	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz				X				X					X	

	de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio? Si o No ¿por qué?																
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuarta dimensión: Violencia sexual

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia sexual.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Violencia sexual	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual? Explique				X					X				X			

Quinta dimensión: Conducta omisiva

Objetivos de la Dimensión: Analizar la posible conducta omisiva de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Conducta omisiva	¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional? Si o No ¿por qué?				X					X				X			

Sexta dimensión: Transgresión del ordenamiento jurídico

Objetivos de la Dimensión: Analizar la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Transgresión del ordenamiento jurídico	¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos? Si o No ¿por qué?				X				X				X	

Octava dimensión: Sanción por responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Analizar la suficiencia de la sanción por responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sanción por responsabilidad funcional	¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas? Si o No ¿por qué?			X				X				X		



FIRMA DEL EXPERTO

Firma del experto
DNI 42863182

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Cuestionario para analizar la responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte - 2023. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Jack Michel Espinoza Gutiérrez	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Institución donde labora:	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0000-0003-3349-8848	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para analizar responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.
Autor/a:	Torres Cristóbal, Edgar Moisés
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	UCV-Ate
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ambito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la responsabilidad funcional, Ley N°30364, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Responsabilidad funcional	Responsabilidad funcional es aquel conjunto de consecuencia y medidas que se dan por acciones u omisiones indebida o ilegales realizadas en el ejercicio de una función pública, causando así daños a tercero (Muñoz, 2012).
	Violencia Física	Violencia Física es aquella acción por la cual se ocasiona daño no accidental, en el cual se aplica la fuerza física u en otros casos objetos que cause lesión internas o externas (Barbero, 2018).

	Violencia psicológica	Violencia psicológica es aquella agresión, en la cual no se evidencia contacto físico entre los individuos, este tipo de violencia es contraria a la física ya que esta es más verbal la cual causa un daño psicológico o emocional (Rodríguez, 2022).
	Violencia Sexual	Violencia sexual se refiere a cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual o insinuaciones sexuales no deseadas, perpetrado mediante el uso de la fuerza, la manipulación, la coerción, el chantaje o cualquier otra forma de presión (OMS, 2015)
	Conducta Omisiva	Conducta omisiva es la conducta omisiva del ejercicio público, es aquella conducta que se le imputa una conducta delictiva propia o su actuar, la cual ocasiona daño a un tercero, teniendo el estado la obligación de resarcir ese daño (Guzmán, 2018).
	Transgresión del Ordenamiento Jurídico	Transgresión del ordenamiento jurídico son aquellos actos que franquean un límite a las normas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico (Carpintero, 2012)
	Sanción por responsabilidad funcional	Sanción por responsabilidad funcional es la pena que una ley o reglamento establece ante infracciones (RAE, 2021)

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Responsabilidad funcional, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

Primera dimensión: Responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Identificar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ley N°30364	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 se debe a la inadecuada interpretación?			X					X				X	
Plazo para la investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios?				X				X				X	
Carencia de actos de investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación realizados?			X					X				X	

Segunda dimensión: Violencia Física

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia física.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

Violencia física	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?				X						X					X	
------------------	---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---	--

Tercera dimensión: Violencia psicológica

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia psicológica.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Violencia psicológica	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?			X								X				X	
	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio?				X							X				X	

Cuarta dimensión: Violencia sexual

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia sexual.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Violencia sexual	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los				X							X				X	

	casos de violencia sexual - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?																		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Quinta dimensión: Conducta omisiva

Objetivos de la Dimensión: Analizar la posible conducta omisiva de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
Conducta omisiva	¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional?				X					X										

Sexta dimensión: Transgresión del ordenamiento jurídico

Objetivos de la Dimensión: Analizar la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
Transgresión del ordenamiento jurídico	¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos?			X						X										

Octava dimensión: Sanción por responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Analizar la suficiencia de la sanción por responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones						
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4							
Sanción por responsabilidad funcional	¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas?				X					X										

FIRMA DEL EXPERTO

Firma del experto
DNI 42863182

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar la responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte – 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Byron Daniel Vega Lainez	
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Educativa (X)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Institución donde labora:	Corte Suprema de Justicia de Lima Norte	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)	
Experiencia en Investigación / Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0000 - 0002 - 9002 - 2988	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para analizar responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.
Autoría:	Torres Cristóbal, Edgar Moisés
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	UCV-Ale
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	40 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la responsabilidad funcional, Ley N°30364, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Responsabilidad funcional	Responsabilidad funcional es aquel conjunto de consecuencia y medidas que se dan por acciones u omisiones indebida o ilegales realizadas en el ejercicio de una función pública, causando así daños a tercero (Muñoz, 2012).
	Violencia Física	Violencia Física es aquella acción por la cual se ocasiona daño no accidental, en el cual se aplica la fuerza física u en otros casos objetos que

		cause lesión internas o externas (Barbero, 2018).
	Violencia psicológica	Violencia psicológica es aquella agresión, en la cual no se evidencia contacto físico entre los individuos, este tipo de violencia es contraria a la física ya que esta es más verbal la cual cause un daño psicológico o emocional (Rodríguez, 2022).
	Violencia Sexual	Violencia sexual se refiere a cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual o insinuaciones sexuales no deseadas, perpetrado mediante el uso de la fuerza, la manipulación, la coacción, el chantaje o cualquier otra forma de presión (OMS, 2015)
	Conducta Omisiva	Conducta omisiva es la conducta omisiva del ejercicio público, es aquella conducta que se le imputa una conducta delictiva propia o su actuar, la cual ocasiona daño a un tercero, teniendo el estado la obligación de resarcir ese daño (Guzmán, 2018).
	Transgresión del Ordenamiento Jurídico	Transgresión del ordenamiento jurídico son aquellos actos que franquean un límite a las normas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico (Carpintero, 2012)
	Sanción por responsabilidad funcional	Sanción por responsabilidad funcional es la pena que una ley o reglamento establece ante infracciones (RAE, 2021)

4. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel desacuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos sus observaciones que considere pertinentes.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del Instrumento: Responsabilidad funcional, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

Primera dimensión: Responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Identificar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
Ley N°30364	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364?				X							X							
Plazo para la investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios? Si o No ¿por qué?					X						X							
Carencia de actos de investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación				X							X							

realizados? Si o No ¿por qué?																			
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Segunda dimensión: Violencia Física

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia física.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Violencia física	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física? Explique			X								X				X		

Tercera dimensión: Violencia psicológica

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia psicológica.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Violencia psicológica	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica? Explique				X							X				X		
	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos			X								X				X		

	de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio? Si o No ¿por qué?														
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuarta dimensión: Violencia sexual

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia sexual.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Violencia sexual	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual? Explique			X				X					X	

Quinta dimensión: Conducta omisiva

Objetivos de la Dimensión: Analizar la posible conducta omisiva de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Conducta omisiva	¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional? Si o No ¿por qué?			X				X					X	

Sexta dimensión: Transgresión del ordenamiento jurídico

Objetivos de la Dimensión: Analizar la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

Transgresión del ordenamiento jurídico	¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos? Si o No ¿por qué?												
		X				X					X		

Octava dimensión: Sanción por responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Analizar la suficiencia de la sanción por responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sanción por responsabilidad funcional	¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas? Si o No ¿por qué?			X					X				X	



BRYAN DANIEL VEGA LAMBE
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
 MINISTERIO PÚBLICO DE SANTA
 CRUZ DE LA SIERRA - PUNO
 Fecha del Reporte

DNI 4778544B

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario para analizar la responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte - 2023. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Bryan Daniel Vega Laine
Grado profesional:	Maestro (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Educativa
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal
Institución donde labora:	Corte Superior De Justicia de Lima N°
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación (Temática si corresponde)	
Código Orcid	0000 - 0002 - 9002 - 2988

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para analizar responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.
Autor/a:	Torres Cristóbal, Edgar Nolés
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	UCV-Lima
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (límites de análisis):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la responsabilidad funcional, Ley N°30364, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Responsabilidad funcional	Responsabilidad funcional es aquel conjunto de consecuencias y medidas que se dan por acciones u omisiones indebidas o ilegales realizadas en el ejercicio de una función pública, causando así daños a tercero (Muñoz, 2012).
	Violencia Física	Violencia Física es aquella acción por la cual se ocasiona daño no accidental, en el cual se aplica la fuerza física u en otros casos objetos que causa lesión internas o externas (Barbero, 2018).
	Violencia psicológica	Violencia psicológica es aquella agresión, en la

		cuál no se evidencia contacto físico entre los individuos, este tipo de violencia es contraria a la física ya que esta es más verbal la cual causa un daño psicológico e emocional (Rodríguez, 2022).
	Violencia Sexual	Violencia sexual se refiere a cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual o insinuaciones sexuales no deseadas, perpetrado mediante el uso de la fuerza, la manipulación, la coerción, el chantaje o cualquier otra forma de presión (OMS, 2015)
	Conducta Omisiva	Conducta omisiva es la conducta omisiva del ejercicio público, es aquella conducta que se le imputa una conducta delictiva propia o su actuar, la cual ocasiona daño a un tercero, teniendo el estado la obligación de resarcir ese daño (Guzmán, 2018).
	Trangresión del Ordenamiento Jurídico	Trangresión del ordenamiento jurídico son aquellos actos que franquean un límite a las normas específicas en nuestro ordenamiento jurídico (Carpintero, 2012)
	Sanción por responsabilidad funcional	Sanción por responsabilidad funcional es la pena que una ley o reglamento establece ante infracciones (RAE, 2021)

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel desacuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /ajena con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitar sus observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN

	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del Instrumento: Responsabilidad funcional, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

Primera dimensión: Responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Identificar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Ley N°30364	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 se debe a la inadecuada interpretación?			X				X				X		
Plazo para la investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios?			<				X				X		
Carencia de actos de investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación realizados?			<				<				X		

Segunda dimensión: Violencia Física

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia física.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

Violencia física	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?															

Tercera dimensión: Violencia psicológica

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia psicológica.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Violencia psicológica	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?				X											
	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio?				X											

Cuarta dimensión: Violencia sexual

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia sexual.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Violencia sexual	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de				X											

	Justicia en los casos de violencia sexual - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?																		
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Quinta dimensión: Conducta omisiva

Objetivos de la Dimensión: Analizar la posible conducta omisiva de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Conducta omisiva	¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional?													

Sexta dimensión: Transgresión del ordenamiento jurídico

Objetivos de la Dimensión: Analizar la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Transgresión del ordenamiento jurídico	¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos?													

Octava dimensión: Sanción por responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Analizar la suficiencia de la sanción por responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sanción por responsabilidad funcional	¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas?													


 ERYAL DANIEL VEGA LAINE
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
 MÓDULO PENAL DE SANTA
 FIM 20 80293
 DNI 47785448

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar la responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte - 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válida y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Katherine Giselle Torres Sanchez	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Educativa (x)	Social () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal	
Institución donde labora:	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación / Temática (si corresponde)		
Código Orcid	0000 - 0002 - 3903 - 4505	

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista para analizar responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.
Autoría:	Torres Cristóbal, Edgar Moisés
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	UCV-As
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	40 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la responsabilidad funcional, Ley N°30364, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Entrevista	Responsabilidad funcional	Responsabilidad funcional es aquel conjunto de consecuencia y medidas que se dan por acciones u omisiones indebidas o ilegales realizadas en el ejercicio de una función pública, causando así daños a tercero (Muñoz, 2012).
	Violencia Física	Violencia Física es aquella acción por la cual se ocasiona daño no accidental, en el cual se aplica la fuerza física u en otros casos objetos que

		causa lesión internas o externas (Barbero, 2016).
	Violencia psicológica	Violencia psicológica es aquella agresión, en la cual no se evidencia contacto físico entre los individuos, este tipo de violencia es contraria a la física ya que esta es más verbal la cual causa un daño psicológico o emocional (Rodríguez, 2022).
	Violencia Sexual	Violencia sexual se refiere a cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual o insinuaciones sexuales no deseadas, perpetrado mediante el uso de la fuerza, la manipulación, la coerción, el chantaje o cualquier otra forma de presión (OMS, 2015)
	Conducta Omisiva	Conducta omisiva es la conducta omisiva del ejercicio público, es aquella conducta que se le imputa una conducta delictiva propia o su actuar, la cual ocasiona daño a un tercero, teniendo el estado la obligación de resarcir ese daño (Guzmán, 2016).
	Transgresión del Ordenamiento Jurídico	Transgresión del ordenamiento jurídico son aquellos actos que franquean un límite a las normas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico (Carpintero, 2012)
	Sanción por responsabilidad funcional	Sanción por responsabilidad funcional es la pena que una ley o reglamento establece ante infracciones (RAE, 2021)

5. Instrucciones para el experto:

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (altanivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem pueda estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos breves observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento: Responsabilidad funcional, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

Primera dimensión: Responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Identificar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Ley N°30364	¿Qué hechos considera usted que generen la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364?				X					X				X	
Plazo para la investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios? Si o No ¿por qué?				X					X				X	
Carencia de actos de investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación?				X					X				X	

realizados? Si o No ¿por qué?																	
-------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Segunda dimensión: Violencia Física

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia física.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Violencia física	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física? Explique			X				X				X		

Tercera dimensión: Violencia psicológica

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia psicológica.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Violencia psicológica	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica? Explique			X				X				X		
	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos		X				X				X			

	de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio? Si o No ¿por qué?																
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuarta dimensión: Violencia sexual

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia sexual.

INDICADOR	Item	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Violencia sexual	¿Qué hechos considera usted que generan la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual? Explique				X				X				X	

Quinta dimensión: Conducta omisiva

Objetivos de la Dimensión: Analizar la posible conducta omisiva de los operadores de justicia.

INDICADOR	Item	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Conducta omisiva	¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional? Si o No ¿por qué?			X				X				X		

Sexta dimensión: Transgresión del ordenamiento jurídico

Objetivos de la Dimensión: Analizar la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia.

INDICADOR	Item	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

Transgresión del ordenamiento jurídico	¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos? Si o No ¿por qué?											
			X				X				X	

Octava dimensión: Sanción por responsabilidad funcional
 Objetivos de la Dimensión: Analizar la suficiencia de la sanción por responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Sanción por responsabilidad funcional	¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas? Si o No ¿por qué?			X					X				X	

PODER JUDICIAL DEL PERU
 KATHERINE GONZALEZ TORRES SANCHEZ
 ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
 SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA DE DEPENDENCIA DE LA FISCALÍA
 DNI 70772682

Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Cuestionario para analizar la responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte - 2023. La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del experto

Nombre y apellidos:	Katherine Gisela Torres Sanchez		
Grado profesional:	Maestría (X)	Doctor	()
Área de formación académica:	Educativa		
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal y Procesal Penal		
Institución donde labora:	Corte Superior de Justicia de Lima Norte		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)		
Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)			
Código Orcid	0000 - 0002 - 7908 - 7505		

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos del Instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

Nombre de la Prueba:	Cuestionario para analizar responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023.
Autoría:	Tomas Cristóbal, Edgar Moisés
Procedencia (lugar donde fue creado el instrumento):	UCV-Lima
Administración (A quién se aplicará el instrumento):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Tiempo de aplicación (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
Ámbito de aplicación (Unidad de análisis):	Jueces, fiscales y abogados del distrito judicial de Lima Norte
Significación (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la responsabilidad funcional, Ley N°30364, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

4. Soporte teórico

(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario	Responsabilidad funcional	Responsabilidad funcional es aquel conjunto de consecuencias y medidas que se dan por acciones u omisiones indebidas o ilegales realizadas en el ejercicio de una función pública, causando así daños a tercero (Muñoz, 2012).
	Violencia Física	Violencia Física es aquella acción por la cual se ocasiona daño no accidental, en el cual se aplica la fuerza física u en otros casos objetos que cause lesión internas o externas (Barbero, 2018).
	Violencia psicológica	Violencia psicológica es aquella agresión, en la

		cual no se evidencia contacto físico entre los individuos, este tipo de violencia es contraria a la física ya que esta es más verbal la cual causa un daño psicológico o emocional (Rodríguez, 2022).
	Violencia Sexual	Violencia sexual se refiere a cualquier acto sexual, intento de obtener un acto sexual o insinuaciones sexuales no deseadas, perpetrado mediante el uso de la fuerza, la manipulación, la coerción, el chantaje o cualquier otra forma de presión (OMS, 2015)
	Conducta Omisiva	Conducta omisiva es la conducta omisiva del ejercicio público, es aquella conducta que se le imputa una conducta delictiva propia o su actuar, la cual ocasiona daño a un tercero, teniendo el estado la obligación de resarcir ese daño (Guzmán, 2018).
	Transgresión del Ordenamiento Jurídico	Transgresión del ordenamiento jurídico son aquellos actos que franquean un límite a las normas tipificadas en nuestro ordenamiento jurídico (Carpintero, 2012)
	Sanción por responsabilidad funcional	Sanción por responsabilidad funcional es la pena que una ley o reglamento establece ante infracciones (RAE, 2021)

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos bríndanos observaciones que considere pertinente.

CALIFICACIÓN

	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

Dimensiones del Instrumento: Responsabilidad funcional, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, conducta omisiva, transgresión del ordenamiento jurídico, sanción por responsabilidad funcional.

Primera dimensión: Responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Identificar los hechos que generan la falta de responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Ley N°30364	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 se debe a la inadecuada interpretación?				X									X	
Plazo para la investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios?				X									X	
Carencia de actos de investigación	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación realizados?				X								X	X	

Segunda dimensión: Violencia Física

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia física.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	

Violencia física	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?				X													
------------------	---	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tercera dimensión: Violencia psicológica

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia psicológica.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Violencia psicológica	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?				X				X					X				
	¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio?				X				X					X				

Cuarta dimensión: Violencia sexual

Objetivos de la Dimensión: Identificar cuáles son las causas de la falta de responsabilidad funcional en los casos de violencia sexual.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Violencia sexual	¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de				X				X					X				

¿Justicia es los casos de violencia sexual - distrito judicial de Lima Norte, año 2022?																			
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Quinta dimensión: Conducta omisiva

Objetivos de la Dimensión: Analizar la posible conducta omisiva de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
Conducta omisiva	¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional?				X				X				X						

Sexta dimensión: Transgresión del ordenamiento jurídico

Objetivos de la Dimensión: Analizar la transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
Transgresión del ordenamiento jurídico	¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos?				X				X				X						

Octava dimensión: Sanción por responsabilidad funcional

Objetivos de la Dimensión: Analizar la suficiencia de la sanción por responsabilidad funcional.

INDICADOR	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones					
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4						
Sanción por responsabilidad funcional	¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas?				X				X				X						

PODER JUDICIAL DEL NORTE
 FISCALÍA DE PROMOCIÓN DE JUSTICIA
 DE LA AUTORIDAD JUDICIAL
 DE LIMA NORTE
 Firma del experto
 DNI 70942692

ANEXO 8: TABLAS DE RESULTADOS DE LA TÉCNICA DE CUESTIONARIO

Pregunta 1: ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en la aplicación de la Ley N°30364 se debe a la inadecuada interpretación?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	58,33%
NO	1	8,33%
NO PRECISA	4	33,33%
TOTAL	12	100%

TABLA 1: Falta de responsabilidad de los operadores de justicia por Inadecuada interpretación de la Ley N°30364.

FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

Pregunta 2: ¿Considera usted que la conducta omisiva de los operadores de justicia vulnera el derecho al debido proceso y a la tutela jurisdiccional?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	100%
NO	0	0%
NO PRECISA	0	0%
TOTAL	12	100%

TABLA 2: Vulneración del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

Pregunta 3: ¿Considera usted que transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia se debe a la existencia de vacíos legales en nuestros ordenamientos jurídicos?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	50,00%
NO	2	16,67%
NO PRECISA	4	33,33%
TOTAL	12	100%

TABLA 3: Transgresión del ordenamiento jurídico por parte de los operadores de justicia debido a vacíos legales.

FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal

Pregunta 4: ¿Considera usted que las sanciones por responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia deberían de ser modificadas a fin de ser más drásticas?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	50,00%
NO	4	33,33%
NO PRECISA	2	16,67%
TOTAL	12	100%

TABLA 4: Modificación de sanciones por responsabilidad funcional.
FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

Pregunta 5: ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia en los actos de investigación realizados?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	58,33%
NO	0	0%
NO PRECISA	5	41,67%
TOTAL	12	100%

TABLA 5: La falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia genera carencia de los actos de investigación.
FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

Pregunta 6: ¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	58,33%
NO	1	8,33%
NO PRECISA	4	33,33%
TOTAL	12	100%

TABLA 6: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia física.
FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

Pregunta 7: ¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	10	83,33%
NO	1	8,33%
NO PRECISA	1	8,33%
TOTAL	12	100%

TABLA 7: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia psicológica.

FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal

Pregunta 8: ¿Considera usted que existe una manifiesta falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual - Distrito Judicial de Lima Norte, año 2022?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	58,33%
NO	2	16,67%
NO PRECISA	3	25,00%
TOTAL	12	100%

TABLA 8: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de violencia sexual.

FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

Pregunta 9: ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional por parte de los operadores de justicia en el tipo de violencia psicológica se da a raíz de que los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	9	75,00%
NO	2	16,67%

NO PRECISA	1	8,33%
TOTAL	12	100%

TABLA 9: Los elementos de convicción recabados no cuentan con el suficiente valor probatorio en la violencia psicológica.

FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

Pregunta 10: ¿Considera usted que la falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos presentados en la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios?		
	Frecuencia	Porcentaje
SI	4	33,33%
NO	4	33,33%
NO PRECISA	4	33,33%
TOTAL	12	100%

TABLA 10: Falta de responsabilidad funcional de los operadores de justicia en los casos de la Ley N°30364 sea producto del plazo otorgado para la investigación y recolección de medios probatorios.

FUENTE: Gráfico elaborado por Edgar Moisés Torres Cristóbal.

ANEXO 9: ACUSE DE RECIBO DEL ENVÍO DEL ARTICULO



Edgar Torres Cristóbal <et248864@gmail.com>

[REYD] Acuse de recibo del envío

1 mensaje

Eva Andrés Aucejo <eandres@ub.edu>
Para: Edgar Moisés Torres Cristóbal <et248864@gmail.com>

3 de septiembre de 2023, 12:22



Revista de Educación y Derecho
EDUCATION AND LAW REVIEW



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Apreciado autor/a Edgar Moisés Torres Cristóbal,

Gracias por enviar el manuscrito "El Responsabilidad funcional de los operadores de justicia; aplicación de la Ley 30364 en el distrito judicial de Lima Norte -2023." a la Revista de Educación y Derecho. Con el sistema de gestión de publicaciones en línea que utilizamos podrá seguir el progreso y estado de su envío tras iniciar sesión con su cuenta personal en el sitio web de la [revista](#):


URL del manuscrito: <https://revistes.ub.edu/index.php/RED/authorDashboard/submission/43607>

Nombre de usuario/a: edtorrescr72

Si tiene alguna duda puede ponerse en contacto con nosotros. Gracias por elegir esta editorial para mostrar su trabajo.

Saludos cordiales,

Revista de Educación y Derecho

 [Siguenos en LinkedIn](#)

 [Siguenos en Facebook](#)

 [Siguenos en Twitter](#)



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 30364 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA NORTE - 2023", cuyo autor es TORRES CRISTOBAL EDGAR MOISES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 22 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN ANGEL JAVIER DNI: 17841314 ORCID: 0000-0003-1411-8096	Firmado electrónicamente por: AMUCHAP el 22-11- 2023 21:31:37

Código documento Trilce: TRI - 0659427